



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

ACTA 028

16 DE FEBRERO DE 2009

SUMARIO:

CAPÍTULOS	TEMA
I	CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
IV	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
V	SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DEL RÉGIMEN DE SOBERANÍA ALIMENTARIA.
VI	CLAUSURA DE LA SESIÓN.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

ACTA 028

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum. -----	1
II	Instalación de la sesión. -----	1
III	Lectura del Orden del Día.-----	1
Intervenciones de los asambleístas:		
	Lupera Fausto -----	5
	Romo María Paula -----	6
	Hernández Luis-----	7,10
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador. --	10
V	Segundo debate del proyecto de Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria -----	10
Intervenciones de los asambleístas:		
	Abril Jaime -----	19,71
	Sarango Jorge -----	25
	Núñez Pilar -----	29
	Viteri Leonardo -----	34
	Romo María Paula -----	36
	Ruiz Wilfrido -----	40
	Narváez Édison -----	43
	Ávila Abel -----	45
	Aguirre Gorki -----	50,52
	Bohórquez Ximena -----	53
	Picoita José -----	56
	Rivera Rómel -----	59
	Andino Mauro -----	61
	Chávez Hólger -----	63
	Játiva Mario -----	66



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN**

ACTA 028

Logroño Julio -----	68
Roldós León -----	71
Hernández Virgilio -----	74
Gracia César -----	80
De la Cruz Pedro -----	83
Esteves Rafael -----	87
Alvarado Rosana -----	91
Escala Jorge -----	92
 Suspensión de la sesión cuando son las diecinueve horas cuarenta y cuatro minutos.---	 97
 Reinstalación de la sesión cuando son las veinte horas cincuenta y tres minutos.-----	 97
 Clausura de la sesión. -----	 98

 **VI**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN**

Acta 028

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las quince horas cincuenta y siete minutos del día dieciséis de febrero del año dos mil nueve, se instala la sesión de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, dirigida por su Presidente, asambleísta Fernando Cordero Cueva.-----

En la Secretaría actúa el doctor Francisco Vergara, Secretario de la Comisión Legislativa y de Fiscalización.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, arrancamos la sesión. Verifique el quórum e informe el Orden del Día. -----


I

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Señor operador, registre la presencia de los señores asambleístas con quienes se da inicio a esta sesión. Sí tenemos quórum, señor Presidente. -----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Instalo la sesión. Continúe con el Orden del Día, señor Secretario. -----

III

 EL SEÑOR SECRETARIO. La convocatoria dice lo siguiente: "Por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

disposición del señor Fernando Cordero, Presidente de la Comisión Legislativa y de Fiscalización y de conformidad con el artículo 11, numeral 2, del Mandato Constituyente N° 23, se convoca a las y los asambleístas a la sesión N° 28 del Pleno de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, a realizarse el lunes 16 de febrero de 2009 a las 15H30 en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; y, 2. Segundo Debate del proyecto de Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria". Señor Presidente, tenemos dos solicitudes de cambio del Orden del Día para la presente sesión. Procedo a dar lectura: "12 de febrero de 2009. Señor arquitecto Fernando Cordero. Presidente de la Comisión Legislativa y de Fiscalización. De mi consideración. Fausto Lupera, en mi calidad de Comisionado y Abogado de los Tribunales de la República, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, comparto con usted, señor Presidente, lo siguiente: El Colegio de Abogados de Pichincha cumple, el 20 de febrero de 2009, sus primeros cien años de vida institucional, es el día de todos aquellos hombres y mujeres que llevamos en nuestras almas y conciencias la decisión y convicción inquebrantable de acudir a la cita para defender a los que nos necesitan, para hablar por los que no tienen voz y decir su verdad, para ser atendidos por las autoridades judiciales y administrativas, en su orden. El 16 de abril de 1909 se conformó, en esta ciudad de Quito, la "Sociedad Jurídica Literaria", presidida por el doctor Manuel Ramón Balarezo, en cuya memoria nuestra biblioteca lleva su nombre. Sociedad Jurídica Literaria que decidió impulsar la agremiación de los abogados y abogadas,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

considerando las ventajas que esa agremiación tendría para el estudio del Derecho, la uniformidad de la práctica forense, la correcta, ágil, oportuna y transparente administración de justicia y la forja del mantenimiento de la moral profesional. El 27 de febrero de 1910 por moción del doctor Víctor Manuel Peñaherrera, modificada por el doctor Luis Felipe Borja, se estableció de manera definitiva el Colegio de Abogados de la capital de la República, y la Asamblea Constitutiva aprobó su Estatuto el 28 de julio de 1912, de conformidad con el artículo 537 del Código Civil de ese entonces, actualmente 555, fue aprobado por el Presidente de la Cámara del Senado encargado del Poder Ejecutivo mediante Acuerdo de 22 de agosto de 1912. El 8 de abril de 1949, en el Registro Oficial 182 se publicó el nuevo Estatuto de nuestro gremio aprobado el día 1 del mismo mes y año; es decir, nuestro colegio, nacido por la voluntad de sus visionarios fundadores, unidos en el afán de alcanzar las metas propuestas, ha encontrado eco en los abogados y abogadas para su robustecimiento institucional. Cabe destacar que fue la Academia de Abogados de Quito, en sesión celebrada el 20 de febrero de 1945, reunida para celebrar el centenario del nacimiento del ilustre jurista doctor Luis Felipe Borja, instituyó el 20 de febrero de cada año como el Día del Abogado, en estricto homenaje a las mujeres y hombres ecuatorianos dedicados a la defensa de las ciencias jurídicas, hombres y mujeres, comprometidos con la defensa de los derechos y la libertad de nuestros conciudadanos. El 19 de febrero de 1964, en el Registro Oficial 184, esto es, hace 45 años, se publicó la Ley de Federación de Abogados del Ecuador, estableciéndose la colegiatura obligatoria de los abogados y abogadas a través de colegios provinciales, por lo que nuestro colegio pasó a cobijar a todos los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

profesionales del Derecho de la provincia de Pichincha. Desde entonces el abogado tiene, a más del deber moral de todo ciudadano, el influir directamente en el grupo social para la búsqueda del orden y la paz que solo se consigue desterrando la corrupción y anteponiendo el interés general y colectivo a las aspiraciones particulares o grupales. Por estas razón de orden histórico expuestas, solicito a usted se digne hacer constar en el Orden del Día la aprobación de un reconocimiento para el Colegio de Abogados de Pichincha, a efecto de que sea entregado en la Sesión Solemne que la institución realizará el día jueves 19 de febrero del 2009, en esta ciudad de Quito. Aprovecho la oportunidad para expresarle mi sentir de alta estima y consideración. Me suscribo, atentamente, doctor Fausto Lupera Martínez, Comisionado de Legislación y de Fiscalización". También se encuentra suscrito por el asambleísta Fernando Alarcón, Rory Regalado, Carlos Guzmán, Dionisio Cando, Laly Caicedo. Hasta ahí, señor Presidente, el pedido de cambio del Orden del Día propuesto por el asambleísta Fausto Lupera. Tenemos un pedido adicional, señor Presidente, que dice lo siguiente: "16 de febrero de 2009. Señor arquitecto Fernando Cordero, Presidente de la Comisión Legislativa y de Fiscalización. Asamblea Nacional. De mi consideración: Mediante el presente solicito el cambio del Orden del Día para la Sesión 28, con el fin de tratar el siguiente punto: 1. Resolución a fin de pedir al Consejo Nacional Electoral advierta y, de ser el caso, sancione a los partidos, movimientos y/o candidatos que se encuentran actualmente ya realizando propaganda electoral, violando las normas establecidas para el proceso electoral, mismas que establecen que el período de campaña es del 10 de marzo al 23 de abril de 2009. Adjunto las firmas respectivas de apoyo a mi pedido". Está suscrita la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

comunicación por el asambleísta Luis Hernández, también está firmada por el asambleísta Julio Logroño, Rómulo Romo, Wilfrido Ruiz, Laly Caicedo. Estos son los dos pedidos que tenemos, señor Presidente, y han sido presentados en el orden que se han dado lectura. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En el orden que han hecho las solicitudes, tienen la palabra por tres minutos. Asambleísta Lupera. -----

EL ASAMBLEÍSTA LUPERA FAUSTO. Gracias, señor Presidente. Señores asambleístas: Efectivamente, tal como se desprende del oficio que me he permitido dirigir a usted y por su digno intermedio a los señores asambleístas, el Colegio de Abogados de Pichincha cumple cien años el día veinte, y creo que es importante que nosotros, al menos en mi caso como abogado, y hay muchos abogados aquí que deberíamos dar el estímulo correspondiente a los diferentes colegios en fechas especiales, como es el caso de cumplir cien años de un colegio que permanentemente ha venido defendiendo los intereses nuestros como clasistas y vigilantes de que la justicia sea siempre supervigilada por la Comisión de Disciplina que tienen cada uno de los diferentes colegios, y la actuación correspondiente de nosotros como profesionales del Derecho. En tal virtud, señor Presidente, creo que es justo que en esta fecha sea condecorado el pabellón del Colegio de Abogados de Pichincha, por lo cual someto a consideración, luego de que es importante, como dije inicialmente, dar estímulo a estas organizaciones que velan porque la justicia en el Ecuador tome el rumbo y el camino que todos esperamos y anhelamos. Gracias, señor Presidente. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vamos a votar. Punto de información. -----

LA ASAMBLEÍSTA ROMO MARÍA PAULA. Señor Presidente: Solo un minuto, para decir que se trata del mismo Colegio de Abogados que la semana pasada expulsó al ministro Jalkh, al doctor Santiago Andrade, me expulsó a mí de su organización. Pero me parece que las organizaciones son mucho más importantes que las personas que circunstancialmente las dirigen, y el hecho de que una organización gremial importante en esta ciudad y provincia cumpla cien años, me parece que debe ser apoyado, y le pedí este minuto para pedirles a los compañeros y compañeras que respaldemos este punto propuesto por el asambleísta Lupera, porque insisto, las instituciones, las organizaciones son más importantes que las personas que circunstancialmente las dirigen, y no podemos permitir que esas pasiones o esos exabruptos nos hagan perder la perspectiva. Así que yo apruebo el cambio del Orden del Día, y quería tomar este minuto para pedirles a los compañeros que así lo hagan. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Realmente es un punto que no debía dar paso, creí que era alguna información importante. En todo caso, me parece que el sentido de la intervención de María Paula es importante. Señor Secretario, active el sistema de votación, para dar paso a este cambio del Orden del Día. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Señor operador, verifique la presencia de los señores asambleístas. Se pone a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN**

Acta 028

consideración del Pleno de la Comisión Legislativa y de Fiscalización el pedido de cambio del Orden del Día propuesto por el asambleísta Fausto Lupera. Sesenta asambleístas presentes. Señores asambleístas voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Cuarenta y nueve votos afirmativos, dos negativos, cuatro blancos, cinco abstenciones. Ha sido aceptada la solicitud de cambio del Orden del Día, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continuamos a la siguiente solicitud. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Es la solicitud del asambleísta Luis Hernández, que ya se dio lectura. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene tres minutos, asambleísta Hernández. -

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ LUIS. Señor Presidente, compañeras y compañeros: Creo que la nueva forma de hacer política está justamente en observar la Constitución y hacer un esfuerzo, realmente, por hacer las cosas diferentes. Aquí están en el artículo ciento ochenta y tres redactados claramente nuestros deberes como ciudadanos, y vemos que hay ciudadanos que deben dar ejemplo de cumplimiento de las normas y las leyes, y no lo hacen y podemos ver cómo de diferentes movimientos y partidos políticos, no quiero poner el nombre, ya han iniciado la campaña cuando todavía faltan muchos días para la misma; ese es un mal ejemplo. Yo he conversado con algunos que son de esos movimientos, porque son varios, les he dicho, pero ¿por qué lo hacen? No, es que todo el mundo lo hace. Justamente ahí está el coraje moral,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

en no hacer lo que todo el mundo hace y sabe que es violar la ley. El coraje moral es superior al coraje físico. Es bueno ser valiente cuando se está en ventaja, valiente; pero, es difícil tener el coraje moral cuando estamos en situaciones de desventaja. Y nosotros tenemos que apoyar al Consejo Electoral en su tarea de hacer que se cumpla la ley. Entonces, he pedido a través de una solicitud, apoyada por los compañeros y compañera, que fueron leídos los nombres por el Secretario, que se haga una resolución que posibilite que el Consejo Nacional Electoral realmente sancione y que deje un precedente para que los ecuatorianos cumplamos la ley y, más aún, aquellos llamados a cumplir la ley con el ejemplo, no sean los primeros que la violen. Me gustaría que, si es posible, señor Presidente, y el tiempo lo permita, cuál era la resolución, que me gustaría sea aprobada, si es que así lo estiman los compañeros y compañeras asambleístas. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, el proyecto de resolución presentado por el asambleísta Luis Hernández, dice lo siguiente: "Considerando: Que es deber de todos los ecuatorianos y ecuatorianas acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente; Que es deber de todos los ecuatorianos y ecuatorianas ejercer la profesión u oficio con sujeción a la ética, conforme lo establece el artículo 83, numeral 12; Que el Consejo Nacional Electoral establece normas para el Proceso Electoral, en las cuales en su Capítulo Quinto contempla el control social de las ecuatorianas y ecuatorianos en todo el proceso electoral; Que el artículo 120, numeral 9, establece que una de las funciones del Poder Legislativo es de fiscalizar los actos de las funciones Ejecutiva, Electoral



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN**

Acta 028

y de Transparencia y Control Social y los otros órganos del poder público, y requerir a las servidoras y servidores públicos las informaciones que consideren necesarias. Resuelve: Exhortar al Consejo Nacional Electoral para que advierta y, de ser el caso, sancione a los partidos, movimientos y/o candidatos que se encuentran actualmente ya realizando propaganda electoral, violando las normas establecidas para el Proceso Electoral que establecen que el período de campaña es del 10 de marzo al 23 de abril de 2009". Hasta ahí el proyecto de resolución, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vamos a votar, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores assembleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Se pone a consideración del Pleno de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, la solicitud de cambio del Orden del Día propuesta por el assembleísta Luis Hernández. Sesenta y dos assembleístas presentes en la sala. Señores assembleístas voten, por favor. Presente los resultados. Quince votos afirmativos, treinta negativos, cuatro blancos, trece abstenciones. No ha sido aceptada la solicitud de cambio del Orden del Día. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Rectificación o reconsideración? Assembleísta Hernández, ¿qué es lo que pidió? Vamos a rectificar la votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores assembleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Señores



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN**

Acta 028

asambleístas, se pone a consideración de ustedes nuevamente el pedido del asambleísta Luis Hernández, para cambiar el Orden del Día. Sesenta y dos asambleístas presentes en la sala. Señores asambleístas voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Diecisiete votos afirmativos, treinta y dos negativos, cuatro blancos, nueve abstenciones. No ha sido aceptada la solicitud de cambio del Orden del Día, señor Presidente. -----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ LUIS. Punto de orden. Señor Secretario, que se entregue la lista de los que votaron. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Primer punto del Orden del Día. Pierda cuidado, voy a hacer que le entreguen. -----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. "1. Himno Nacional de la República del Ecuador". -----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -----

V

EL SEÑOR SECRETARIO. "2. Segundo Debate del proyecto de Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria". Señor Presidente, tenemos el informe de la Comisión Especializada, que procedo a dar



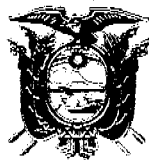
REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

lectura: “Señor arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Comisión Legislativa y de Fiscalización. En su despacho. De conformidad con el artículo 28 del Mandato Constituyente N° 23, adjunto el Informe de Mayoría para el segundo debate de la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria, para que se disponga el trámite correspondiente. Muy atentamente, economista Jaime Abril Abril, Presidente de la Comisión de Salud y Ambiente”.

“Señor arquitecto Fernando Cordero Cueva. Presidente de la Comisión Legislativa y de Fiscalización. De nuestra consideración: Mediante Memorando N° SCLF-09-111, suscrito por el Doctor Francisco Vergara O., Secretario de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, la Comisión Legislativa Especializada de Salud y Ambiente recibió el Proyecto de Ley de Régimen de la Soberanía Alimentaria, el mismo que por parte de los miembros de esta Comisión mereció el tratamiento, estudio, análisis jurídico, debate y votación, en los términos siguientes: I. Antecedentes: La Constitución de la República establece en su Primera Disposición Transitoria que el Órgano Legislativo en forma prioritaria aprobará la Ley que desarrolle el Régimen de la Soberanía Alimentaria, incorporando las normas y principios constitucionales. Por su parte, el Consejo de Administración Legislativa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24 del Mandato Constituyente N° 23, mediante Resolución N° CAL-09-059 resuelve calificar el proyecto de ley sobre el tema, y lo remite para su trámite correspondiente a esta Comisión. De acuerdo con lo que establece el artículo 25 del Mandato Constituyente N° 23, el Presidente de la Comisión de Salud y Ambiente, a partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto, puso en conocimiento de los integrantes de la Comisión y de la ciudadanía, el proyecto de Ley de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

Régimen de la Soberanía Alimentaria; y, dentro del plazo establecido en el artículo 26 del mencionado Mandato Constituyente, la Comisión Especializada emitió el informe respectivo para primer debate con fecha 2 de febrero de 2009. De acuerdo con lo que dispone el artículo 27 del Mandato Constituyente N° 23, el Presidente de la Comisión Legislativa y de Fiscalización dispuso la distribución a los asambleístas del Informe para el Primer Debate, el mismo que se realizó el día 9 de febrero del año en curso, dentro del plazo establecido; y, en el cual se presentaron las observaciones por escrito, en el transcurso de la sesión por parte de los siguientes asambleístas: Marcos Martínez, Leonardo Viteri, Sócrates Vera, Carlos Guzmán, Jaime Ruiz, Abel Ávila, Jorge Escala, Pamela Falconí, Wilfrido Ruiz, María Soledad Vela, Fernando Cordero, Aminta Buenaño, Jorge Sarango, León Roldós, Betty Tola, Gina Godoy, Alexandra Ocles, Amanda Arboleda, Virgilio Hernández, Mauro Andino, Rolando Panchana, César Rodríguez y Betty Amores. Adicionalmente, se recibieron las observaciones por escrito de los siguientes asambleístas: Mario Játiva, Romel Espinel, Pilar Núñez, Fernando Burbano, Romel Rivera y Carlos Pilamunga, y de varias organizaciones sociales y gremiales como: Federación Nacional de Organizaciones Campesinas e indígenas "FENOCIN", Sistema de Organización de la Problemática Agraria del Ecuador "SIPAE", FEINE, FEI, FENOCIN, CANFENAS, Cámaras de Industriales, Consejo Nacional de Juntas Parroquiales Rurales del Ecuador CONAJUPARE, Cámaras de Industriales de Pichincha, Coordinación Nacional para la Defensa del Ecosistema Manglar de los Pueblos Ancestrales "C-CONDEM", Coordinación Nacional de Proyecto Implementación del Marco Nacional de Bioseguridad - "MNB", Consejo Nacional de Mujeres "CONAMU", Fondo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer "UNIFEM", Federación Nacional de Cámaras de Agricultura, Acción Ecológica, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación "FAO", Colegio Nacional de Ingenieros en Alimentos, entre otros. Cabe mencionar, adicionalmente, que con fecha 29 de enero de 2009 la Comisión Especializada de Salud y Ambiente, desde la ciudad de Quito y con interconexión con: Guayaquil, Cuenca, Ambato, Ibarra, Loja y Portoviejo, realizó un foro en el cual se receptaron opiniones, criterios y puntos de vista adicionales respecto al proyecto de ley. De conformidad con el artículo 28 del Mandato Constituyente N° 23, a partir del 10 de febrero del presente año, fecha en que se instaló en sesión permanente la Comisión Especializada de Salud y Ambiente, inició con la sistematización, análisis y debate de cada una de las observaciones al proyecto de ley presentado por los asambleístas en el primer debate del Pleno. Para este efecto contó con los insumos provenientes de los documentos originales debidamente suscritos por los asambleístas, en los que constan sus observaciones mencionadas, así como la matriz de sistematización en la que se procedió a detallar observaciones puntuales de los proponentes y de aquellas realizadas en la sesión del primer debate del Pleno. En las sesiones realizadas del 10 al 13 de febrero de 2009, la Comisión de Salud y Ambiente analizó y debatió las propuestas y observaciones presentadas por asambleístas y en algunos casos procedió a reelaborar artículos, incluyendo propuestas específicas provenientes de las observaciones realizadas en el primer debate del Pleno; y en otros casos acogiendo varias de las observaciones realizadas por escrito, que fueron consideradas como pertinentes, amplió y precisó algunas de las disposiciones del proyecto de ley. El



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

debate realizado al interior de la Comisión fue enriquecido, además, con los análisis, aportes y comentarios realizados por los asambleístas miembros de la Comisión. Para todos los procesos de gestión dentro del análisis, debate y discusión del proyecto de Ley Orgánica de Soberanía Alimentaria, se contó con el apoyo de la Cooperación Suiza para el Desarrollo, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación, Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales y Centro Andino para la Formación de Líderes Sociales. Luego del análisis y debate de las observaciones realizadas por los asambleístas al proyecto de ley se debatieron también la exposición de motivos, considerandos, disposiciones transitorias, derogatorias y disposición final y se procedió con la votación del texto íntegro del proyecto de Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria, que se pone a consideración para segundo debate del Pleno de la Comisión Legislativa y de Fiscalización. II. Análisis del proyecto de ley. Esta Comisión Especializada acogió las observaciones realizadas por los y las asambleístas en el Pleno de la Comisión Legislativa referidas a la necesidad de asegurar el carácter imperativo de esta ley, señalando con más claridad el alcance de las obligaciones que la misma genera. De esta manera, en el Título I se adoptó como cambios el sustituir la finalidad de erradicar el hambre y la malnutrición por el objetivo más amplio y más acorde con la Constitución de la República de garantizar a las personas, comunidades y pueblos la autosuficiencia de alimentos sanos, nutritivos y culturalmente apropiados de forma permanente. De la misma manera, se cambió en el artículo tres la mención de "objetivo" por la de "deberes del Estado". En el título II, de "Acceso a los factores de producción", la Comisión mantiene el acceso al agua y a la tierra



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

como dos de los elementos fundamentales que permiten asegurar la soberanía alimentaria. Los miembros de la Comisión consideran también necesario especificar que la ley que regule el régimen de propiedad de la tierra deberá definir el concepto de latifundio y acaparamiento y concentración de tierras, para posteriormente establecer los mecanismos de su eliminación. De esta manera se fortalece la garantía de que la tierra cumpla con su función social y ambiental. Asimismo, la Comisión consideró importante que en este título incluido una referencia a la conservación del suelo en los términos que establece el artículo 409 de la Constitución de la República. Para guardar una mayor coherencia sistemática, se trasladó el precepto referido a las semillas (antes ubicado en el artículo 24) el presente título, incorporando además el carácter inalienable del germoplasma y de los conocimientos ancestrales, considerados patrimonio del pueblo ecuatoriano. En el ámbito de la investigación, se agregó el concepto de extensión con el objetivo de crear mecanismos de transferencia de tecnología, y se incorporó una nueva previsión destinada a la creación de un programa de transferencia de tecnología dirigido al sector agroalimentario y de un programa para el análisis de los diversos sistemas alimentarios existentes en las diferentes regiones del país. Recogiendo las observaciones de los y las asambleístas, se incluyó en el Título III de "Producción y comercialización agroalimentaria", la dimensión territorial dentro del principio de inclusión, con el objeto de que el fomento a la producción atienda especialmente a las necesidades de las zonas con índices de desarrollo humano inferiores al resto. También se incluyó en diferentes artículos menciones específicas de la equidad de género como principio que debe



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

guiar el conjunto de las políticas de fomento a la producción. Se mantiene en este título una preferencia por los pequeños y medianos productores de las economías campesinas y por los mecanismos que refuercen su asociatividad. El fomento se enfoca decididamente y pone énfasis en la pequeña y mediana producción agroalimentaria, utilizando como instrumentos el crédito, el aseguramiento, la asociatividad, la reconversión productiva, la inversión en infraestructura productiva y la producción y distribución de insumos orgánicos y agroquímicos de menor impacto ambiental. También se considera importante fomentar la producción agroecológica y orgánica, la producción agroindustrial rural asociativa y la producción pesquera y acuícola, como otros elementos estratégicos para la soberanía alimentaria del país, en el marco de una planificación participativa que asegure el equilibrio entre economías campesinas y la agroindustria, con respeto de los derechos laborales y la preservación de los ecosistemas. Como respuesta a la situación creada en las zonas costeras del país, esta Comisión consideró importante recoger la propuesta de que las tierras ilegalmente ocupadas y explotadas por las empresas camaroneras y acuícolas sean revertidas al Estado para garantizar procesos de recuperación del manglar. En lo que se refiere a mecanismos de aseguramiento que permitan disminuir el riesgo ligado a la producción agropecuaria, se contempla un sistema de seguro agropecuario que deberá establecer el Ministerio del ramo con la participación de la banca pública y el sector financiero popular y solidario. Por otro lado se prevé, con el ánimo de reforzar los mecanismos de apoyo a la negociación directa entre productores y consumidores, así como la eficiencia de los canales de comercialización la creación del sistema nacional de comercialización y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

el papel específico de los gobiernos autónomos descentralizados. El mencionado sistema deberá proteger a los pequeños y medianos productores de la imposición de condiciones desfavorables de la comercialización de sus productos, controlando el cumplimiento de las condiciones contractuales y los plazos de pago. También se destaca la comercialización interna, precautelando los intereses de los pequeños y medianos productores en aspectos tales como, el apoyo por parte del Estado en establecer mecanismos de negociación entre productores y comercializadores, y el mejoramiento de la conservación de los productos alimentarios en los procesos de post-cosecha y de comercialización. Dentro del Capítulo IV se detalla la sanidad e inocuidad alimentaria, lo cual es un aspecto importante que marca la línea de la adecuada nutrición y salud de las personas y que se instaure con este régimen de soberanía alimentaria, así como también el deber por parte del Estado de prevenir y controlar la introducción y ocurrencia de enfermedades de los animales y vegetales, considerando las condiciones básicas para precautelar el bienestar que deben de tener aquellos animales que son destinados a la alimentación humana. Además, para evitar malentendidos en relación con la prohibición de cultivos y semillas transgénicos, la Comisión decidió incorporar la norma constitucional en la que se declara al Ecuador libre de cultivos y semillas transgénicos. El Título IV, sobre: "Consumo y Nutrición", recalca la implementación y coordinación de políticas públicas para la realización de programas de promoción y educación nutricional, desde la educación básica con el objeto de impulsar el consumo sano. Acogiendo las observaciones de los y las assembleístas, así como las aportaciones de los diferentes sectores de la sociedad, el Título V,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

referido a: "Participación Social para la Soberanía Alimentaria", crea un Consejo para la Soberanía Alimentaria, con participación de 4 delegados del Estado y 11 representantes de la sociedad civil organizada, cuyas atribuciones se ven ampliadas respecto a las que tenía el Comité, previsto en el texto que se presentó para el primer debate. También crea una Conferencia Nacional de Soberanía Alimentaria, como espacio de debate y generación de propuestas, con amplia participación de la sociedad civil. En las disposiciones transitorias, se establece un plazo de 365 días para la implementación del sistema de seguro agroalimentario, mencionado en el artículo 19. Igualmente, se establece la obligación del Estado de crear en un plazo no mayor a 180 días un programa especial de reactivación del sector agroalimentario orientado a las jurisdicciones territoriales con menores índices de desarrollo humano. Por las motivaciones jurídicas, sociales y constitucionales expuestas, esta Comisión Especializada de Salud y Ambiente, en sesión realizada en la ciudad de Quito, los días 12 y 13 de febrero de 2009, en conocimiento del contenido del proyecto, y en virtud de que el mismo no contraviene disposición legal y constitucional, resolvió aprobar el proyecto de Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria que a continuación se transcribe y que contiene las reformas señaladas; y emitir informe favorable para segundo debate, el que ponemos a su consideración; y, por su intermedio a conocimiento del Pleno de la Comisión Legislativa y de Fiscalización". Hasta ahí el presente informe, señor Presidente, el que se encuentra sucrito por el economista Jaime Abril Abril, Presidente de la Comisión de Salud y Ambiente; el señor asambleísta Guido Rivas Vásquez, Vicepresidente de la Comisión de Salud y Ambiente; el señor asambleísta, licenciado Gorki Aguirre



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

Torres; el asambleísta, ingeniero Mario Játiva Reyes; el señor asambleísta, doctor Hólger Chávez Canales; el señor asambleísta Pedro de la Cruz; el señor doctor Leonardo Viteri, asambleísta; y, el doctor... Sí, señor, se encuentra aquí el nombre del asambleísta doctor Leonardo Viteri, pero en la firma se puede leer que dice: Miriam Castro, señor Presidente; Doctor Abel Ávila Portocarrero, miembro de la Comisión. Señor Presidente, hasta ahí el informe. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el Presidente de la Comisión, Jaime Abril. -----

EL ASAMBLEÍSTA ABRIL JAIME. Señor Presidente, compañeros asambleístas: Este proyecto de ley que está este momento en las manos de ustedes, para el segundo debate, tiene las siguientes bases jurídicas: La disposición constitucional transitoria primera; disposiciones sobre el Régimen de Transición; principios y disposiciones constitucionales referentes al Régimen de Desarrollo, los derechos del buen vivir, las garantías constitucionales; la Función Ejecutiva, Legislativa, Electoral, Transparencia y Control Social; disposiciones del Mandato número veintitrés, acerca de las responsabilidades de las comisiones especializadas. Las características del proyecto de ley se sujetan a los principios constitucionales, reconoce la complejidad y carácter multidimensional de la soberanía alimentaria, reconoce la participación social y la deliberación pública y la elaboración de leyes y políticas públicas; recoge propuestas de la sociedad civil presentadas a través de varios mecanismos, foros, seminarios y talleres, conduce a reformas legales e institucionales, establece disposiciones transitorias y plazos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

para la implementación de instrumentos de política pública; define el marco normativo de leyes conexas que deben ser expedidas, reformadas o derogadas. Acciones realizadas por la Comisión de Salud y Ambiente para el segundo debate. La Comisión de Salud y Ambiente se instaló en sesión permanente del diez al trece de febrero, analizó, discutió y debatió cada una de las observaciones propuestas por las asambleístas al proyecto de ley, el mismo que fue aprobado para segundo debate el día viernes a las siete y treinta de la mañana. De conformidad con lo que dispone el Mandato Constituyente número veintitrés, el artículo veintisiete y veintiocho se tomaron las siguientes acciones: Se han sistematizado las intervenciones de los asambleístas durante el primer debate en el Pleno; se han sistematizado las observaciones presentadas por escrito durante el primer debate del Pleno. Se ha puesto en consideración de la ciudadanía el proyecto de ley para el segundo debate, mediante acciones de divulgación a través de: notas de prensa, entrevistas, comunicaciones oficiales y en la página Web de la Asamblea Nacional. Se han realizado comunicaciones y comentarios recibidos a través del block de la Comisión de Salud y Ambiente, para tener elementos de juicio adicionales. El proyecto tiene los siguientes considerandos y se fundamenta en un conjunto de normas y principios que establece la Constitución. El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia (artículo uno de la Constitución). Las personas y las colectividades tienen derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos (artículo trece de la Constitución). La soberanía alimentaria es un objetivo estratégico y una obligación del Estado (artículo 281 de la Constitución). La multidimensionalidad de la soberanía alimentaria exige la concurrencia de varias leyes específicas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

que deberán ser expedidas, reformadas y/o derogadas. Los ciudadanos participarán en forma individual y colectiva en los asuntos públicos (artículo noventa y cinco de la Constitución). El Estado debe mejorar las condiciones del área rural para alcanzar los fines del Régimen de Desarrollo (artículo doscientos setenta y seis de la Constitución). El Estado promoverá el acceso equitativo a los factores de producción (artículo trescientos treinta y cuatro de la Constitución). Se reconoce el valor intrínseco de la agrobiodiversidad (artículo cuatrocientos y cuatrocientos dos de la Constitución). El Órgano Legislativo tiene ciento veinte días desde la vigencia de la Constitución para aprobar la Ley que desarrolle el Régimen de Soberanía Alimentaria (primera disposición transitoria de la Constitución). El derecho a la alimentación está reconocido en la Constitución y en diferentes tratados internacionales. Las leyes orgánicas son aquellas que regulan el ejercicio de los derechos (artículo ciento treinta y tres de la Constitución). Los cambios en estructura y contenidos del proyecto del primer debate del dos de febrero, al proyecto del segundo debate del dieciséis de febrero, en síntesis, de los objetivos, se cambia la nominación de deberes del Estado, en donde en el capítulo dos se trata el tema de semillas, y también la investigación y extensión. Así mismo, en el capítulo tres se trata sobre la comercialización y especialmente el abastecimiento agroalimentario. En el título quinto, sobre la participación social para la soberanía alimentaria, tenemos la innovación de en vez de Comité del Consejo de Soberanía Alimentaria, atribuciones, la Conferencia Nacional, que también se crea, las atribuciones; disposiciones transitorias. Cambios en la estructura y contenidos del proyecto inicial enviado al CAL el veintitrés de enero, la iniciativa legislativa se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

proponen principios básicos sobre la soberanía alimentaria, redistribución de la tierra, fomento a la producción, agro y biodiversidad, acceso al capital y la tecnología. Se propone un marco institucional inicial. En el proyecto para primer debate, del dos de febrero, entre otros aspectos, se define con mayor precisión el concepto de la soberanía alimentaria, se especifica el ámbito de aplicación, se precisa y amplía los objetivos; se incorpora la equidad de género en el acceso a los factores de producción; se desarrolla el concepto agroalimentario en todo el proyecto de ley; incorpora el acceso al agua al marco de la soberanía alimentaria; se delimita con mayor precisión la función social y ambiental; se define más claramente la protección de la agrobiodiversidad; se amplían las acciones de fomento a la investigación; se desarrollan los mecanismos de participación social para la soberanía alimentaria como instrumento de deliberación pública; amplía la representación de la sociedad civil en el Comité para la Soberanía Alimentaria; precisa y amplía las atribuciones del Comité para la Soberanía Alimentaria. Aspectos incorporados de las observaciones en el segundo debate de la Comisión. Título uno, Principios generales. Define y desarrolla con mayor precisión el concepto de la soberanía alimentaria (artículo uno). Especifica el ámbito de aplicación de la ley (artículo dos). Incorpora y amplía los deberes del Estado respecto de la soberanía alimentaria (artículo tres). Amplía los principios de aplicación de la ley e incorpora la equidad de género en el acceso a los factores de producción. Desarrolla el concepto agroalimentario en todo el proyecto de ley. En el título dos, Acceso a los factores de producción agroalimentaria, precisa y desarrolla el acceso al agua al marco de la soberanía alimentaria (artículo cinco). Amplia y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

prioriza la protección de la agrobiodiversidad (artículo siete). Desarrolla el acceso a la tierra y amplía la función social y ambiental (artículo seis). Incorpora prescripciones normativas sobre semilla y desarrolla su alcance (artículo ocho). Desarrolla las acciones de fomento a la investigación, extensión, asistencia técnica y diálogo e intercambio de saberes (artículo nueve). Desarrolla la creación de institucionalidad para la investigación (artículo diez). Incorpora la creación de programas de investigación y extensión (artículo once). En el título tercero, Producción y comercialización agroalimentaria, especifica la norma respecto del fomento a la producción (artículo doce al diecisiete). Desarrolla el acceso al capital y los incentivos (artículos dieciocho, diecinueve y veinte). Desarrolla la comercialización y abastecimiento agroalimentario (artículos veintiuno, veintidós y veintitrés). En el título cuarto, Consumo y Nutrición, desarrolla las normas respecto del consumo y nutrición (artículos veintisiete al treinta). Incorpora la realización de programas de producción, educación nutricional; prioriza la disminución y erradicación de la desnutrición y mal nutrición; incorpora el concepto de calidad nutricional y prohíbe su venta en establecimientos educativos y en programas de alimentación. Amplía el concepto de atención alimentaria en casos de emergencias incorporando la reconstrucción de infraestructura y recuperación de la capacidad productiva. Incorpora mecanismos para promover el consumo nacional para producción de atención prioritaria. Aspectos incorporados. Así mismo, en el Título V, Participación social para la soberanía alimentaria, desarrolla los mecanismos de participación social para la soberanía alimentaria como instrumento de deliberación pública en el artículo treinta y uno. Constituye el Consejo Nacional para la Soberanía



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

Alimentaria (artículo treinta y dos). Instituye la Conferencia Nacional para la Soberanía Alimentaria (artículo treinta y cuatro). Amplía y define las atribuciones del Consejo, en el artículo treinta y tres. Establece las funciones de la Conferencia como espacio de deliberación pública, en el artículo treinta y cinco. Incorpora cuatro disposiciones transitorias completa el glosario de términos relativos a la soberanía alimentaria. Amplía, precisa y detalla los considerandos del proyecto de ley. Y propone para le debate del Pleno el carácter de ley orgánica. Señor Presidente, compañeros asambleístas, estos son los elementos para definir el carácter orgánico de la ley. El artículo ciento treinta y tres de la Constitución establece que las leyes orgánicas son aquellas que regulan el ejercicio de los derechos. El artículo trece de la Constitución establece el derecho a la alimentación. Los miembros de la Comisión consideran que existe una relación directa entre el derecho a la alimentación y la soberanía alimentaria. Es un proyecto de ley que conduce al cambio de un amplio cuerpo legal y direcciona las políticas públicas. La Ley Orgánica de Régimen de la Soberanía Alimentaria, que está directamente planteando para la elaboración, a futuro, de leyes conexas como la Ley de Tierras, la nueva Ley de Desarrollo Rural y otras leyes. Hay una deliberación pública y participación social. Es un proyecto de ley que abre un amplio proceso de consulta. Conformación de un Consejo para la Soberanía Alimentaria con la participación de cuatro delegados de la Función del Estado y once representantes de organizaciones de la sociedad civil, con potestades para: preparar propuestas de ley, proponer recomendaciones para la formulación de políticas públicas, facilitar la realización de procesos públicos de rendición de cuentas, con un plazo de un año para elaborar leyes. Es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

un proyecto de ley, señor Presidente y señores asambleístas, que promueve la participación social, la deliberación pública y la construcción del poder ciudadano; direcciona las reformas legales necesarias y establece lineamientos para la formulación y ejecución de las políticas públicas. Muchísimas gracias, señor Presidente, es lo que puedo exponer. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Jorge Sarango. -----

EL ASAMBLEÍSTA SARANGO JORGE. Muchas gracias. Compañero Presidente, compañeras y compañeros asambleístas, buenas tardes. Una de las leyes de urgente aprobación, y aprobación con absoluta responsabilidad con todos los ecuatorianos. Si el alto costo de la vida, si el alto costo de la canasta básica familiar ahora es un tema de mucha preocupación para todos los ecuatorianos y ecuatorianas, es porque el Estado, los gobiernos de turno no han establecido políticas responsables con el campesino del Ecuador. Consecuentemente, compañeros asambleístas, vemos que el campesino de todo el Ecuador ha empezado a migrar del campo a las ciudades, y vemos que las ciudades están inundadas de compañeros campesinos que a falta de ayuda, que a falta de apoyo, a falta de capacitación, de transferencia de tecnología, a falta de créditos accesibles ha empezado a poner los ojos en las grandes ciudades. Creo que es la hora de que el Ecuador, de que esta Asamblea les dé la seguridad jurídica para nuestros campesinos ecuatorianos, pero al verdadero campesino, no al intermediario, al que sí trabaja la tierra, al que trabaja de sol a sol. Estas son las demandas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

del pueblo ecuatoriano, y dije, de urgente a probación, porque los campos están abandonados, no hay trabajo en los campos, porque ya dije, compañeros, si nuestros compañeros campesinos que producen la tierra, migraron, decidieron migrar, es porque no han encontrado ayuda del Estado para producir la tierra. Entonces, si hablamos de un proyecto de Ley de Soberanía Alimentaria, inclusive estaba diciendo en el primer debate que las empresas transnacionales y las empresas nacionales que venden comida chatarra deben irse a su casa, y no permitir más los saqueos de los recursos de los ecuatorianos, que lo único que hacen es llevarse la economía de los ecuatorianos, y a cambio de ello ¿qué nos han dado? Nos han dado destrucción, porque no hay un alimento nutritivo que garantiza la formación biológica de los ecuatorianos; al contrario, alimentos chatarras que lo único que hacen es degenerar, tal vez, el estado biológico de nuestros ecuatorianos, y por eso, compañeros assembleístas, estamos demandando la urgente necesidad del apoyo al verdadero productor. Decía, compañeros assembleístas, que los recursos de los ecuatorianos también no están bien distribuidos, porque lo único que se ha hecho es entregar recursos económicos al sector de la burocracia, por eso queremos estar detrás de un escritorio y nos estamos olvidando de producir la tierra. Creo que el tema de la seguridad o de la soberanía alimentaria debe estar acompañado del seguro agropecuario para producir la tierra y que haya suficientes alimentos, que haya alimentos nutritivos. Ese creo que es el tema de la soberanía alimentaria, y por eso nosotros estamos insistiendo, insistimos, compañeros assembleístas, en el tema del seguro agropecuario. En el primer debate se estableció como seguro agropecuario y vemos que hay un avance, se está recogiendo el término



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

de la seguridad, el seguro agroalimentario que es, que abarca a otros sectores más. Felicitaciones a la Mesa por ese debate, pero se están olvidando que el seguro agroalimentario debe asumir el Estado. Por eso estoy planteando que en el artículo diecinueve debe decir, si ustedes tienen el texto, compañeros, debe decir: "El Ministerio del ramo con la participación y promoción de la banca pública de desarrollo y del sector financiero, popular y solidario, implementarán y financiarán...". Compañeros asambleístas, ese es el término de fondo. No vaya a ser cosa que mañana nos vayan a decir a los campesinos del Ecuador, que nosotros mismos compremos un seguro, así como se estableció que los choferes del Ecuador o los que tenemos vehículos tenemos que comprar un seguro. ¿Acaso que ese seguro, el SOAT ha funcionado? Ese SOAT significa un saqueo al bolsillo de los ecuatorianos, no hay ningún seguro para accidentes de tránsito. Por eso digo que el Estado debe asumir, debe financiar el seguro agroalimentario. Espero que los compañeros de la Mesa recojan este término; de lo contrario, no habríamos avanzado, quedaríamos, a lo mejor, bajo las mismas políticas de antes y el campo seguirá abandonado. Creo que solo con esos términos, el campesino del Ecuador se sentirá apoyado y empezará a retornar al campo, empezará a producir la tierra y, consecuentemente, tendremos alimentos nutritivos, tendremos más alimentos en los mercados y los costos bajarán, y vamos a ganar todos. Asimismo, estoy planteando que en el artículo diecinueve, insisto, en el primer debate había dicho que este seguro debe garantizar el tema de la comercialización o el mercadeo, para que el campesino no tenga que vender al intermediario, que tiene grandes capitales, que nunca trabaja la tierra, sin trabajar la tierra gana más que el campesino que produce



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

la tierra. Por eso decimos que este seguro debe garantizar también un sistema de mercados, un sistema de control de precios para que los costos no sean tan elevados para los consumidores; y tampoco el campesino que produce pierda. Entonces, por eso estamos planteando estas modificaciones, como también estamos diciendo que debe asumir este seguro el tema de asistencia técnica, capacitación, transferencia de tecnología, y lo más importante que estamos diciendo aquí, basta ya de entregar recursos económicos a los intermediarios, dizque agricultores del Ecuador y nunca producen nada. Lo único que hacen es sacar créditos millonarios en los bancos y contratar muchos esclavos, y los esclavos, ¿quiénes somos? Los campesinos, los que sí producimos la tierra. Entonces, por eso estamos diciendo que este seguro debe ser entregado directamente al que produce la tierra, al campesino. Compañeros asambleístas, si hablamos de soberanía, este Estado ecuatoriano es un Estado soberano, tal y conforme establece la Constitución. Por eso insistimos en que las empresas que venden comida chatarra deben irse a su casa y, consecuentemente, espero que estas propuestas sean recogidas en la Mesa. Conozco que hoy es el segundo debate y se aprobará en segundo y definitivo debate. Hoy es un día tan histórico para los campesinos del Ecuador. Si aprobamos una ley solamente con ligeros enunciados, a lo mejor sea una más de las leyes, y mañana o pasado nos arrepentiremos, nos arrepentiremos, compañeros, de no haber dado el apoyo necesario al campesino del Ecuador, y mañana seguiremos enfrentando la grave crisis de los altos costos de los productos de la canasta básica familiar. Por eso digo, también, que esta ley, si reconoce el seguro agroalimentario para los campesinos que producimos la tierra, vamos a estar garantizados los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

que habitamos en el campo, los campesinos no migraremos más a las ciudades y ganaremos todos. Gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Pilar Núñez. -----

LA ASAMBLEÍSTA NÚÑEZ PILAR. Gracias, Presidente. Buenas tardes a todos y todas. Como ha dicho el Presidente de la Comisión, se han hecho algunas reformas a la propuesta presentada aquí en el Pleno para el primer debate. Quiero apelar, precisamente, a los miembros de la Comisión, compañero Presidente, con el fin de solicitar, encarecidamente, que se recojan las observaciones que en este momento vamos a hacer algunas personas en términos puntuales, con el objeto de mejorar y evitar las contradicciones internas que sí tiene la propuesta presentada, compañeros. Vale la pena decirlo, se hace referencia en muchos artículos, al nivel agroalimentario, cuando realmente se trata de una producción alimentaria en el campo agrícola, pesquero y pecuario. Por lo tanto, hay un error de carácter conceptual que tenemos que tener la prolijidad de remediarlo a lo largo de todo el articulado. En algunos puntos, por supuesto que es pertinente hablar de lo agroalimentario, en otros no, se ha extrapolado en forma errada. Me parece muy bien la sensibilidad de la Comisión, en plantear que el Estado tiene la obligación de garantizar todos los elementos. Sin embargo, en el primer párrafo se reduce el concepto de soberanía alimentaria a la "autosuficiencia de alimentos". ¿Cómo puede haber autosuficiencia de alimentos? Y además habla de "culturalmente apropiados". Quisiera saber si la Comisión nos puede explicar lo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

significa "culturalmente apropiado". La cultura no es apropiada o no; la cultura es diversa y se tiene que respetar las diferentes formas de expresión en la producción acerca de la cultura. No entiendo lo que quiere decir en ese sentido la Comisión. Un asunto que también planteé en el Pleno, compañero Presidente, es el hecho de que no entiendo por qué se habla que el régimen de soberanía alimentaria es un conjunto de normas. Entonces, ¿el régimen del buen vivir es un conjunto de normas? El Título VII de la Constitución de la República, cuando hemos hablado que es un conjunto de concepciones filosóficas, que es una forma de vida, que son criterios que van a precautelar la vida, la vida de la población ecuatoriana en su diversidad cultural en el país. Por lo tanto, no puede decirse que un régimen de soberanía alimentaria es un conjunto de normas. La Ley del Régimen de Soberanía Alimentaria será, sí, un conjunto de normas, y las normas que serán planteadas, inclusive, con posterioridad a partir de esta ley orgánica. Por lo tanto, el primer artículo, en lugar de arreglarlo la Comisión, sí debo decirles con todo respeto, es confuso, repetitivo y está errado conceptualmente, como acabo de demostrar. El artículo dos, nuevamente en el ámbito, al referirse al ámbito de esta ley no se incluye la cultura, a pesar que es mencionada, inclusive, como acabo de decir, la cultura apropiada. ¿Qué significa esto? Que la ley está reducida simplemente a un sentido de productividad y de producción, sin entender que esa producción tiene que ver con esa diversidad cultural, que lo hemos hablado aquí permanentemente y que la hemos defendido desde hace dos años y que está consignada en la Constitución de la República. Apelo, nuevamente, a la sensibilidad de la Comisión, para que se incluya este elemento cultural, inclusive en las garantías del Estado, en el artículo siguiente.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

Debe hablarse siempre de “producción alimentaria sustentable”, no “producción alimentaria sostenible”, colegas. Muy bien la Comisión ha incorporado las dos categorías: “sostenibilidad” y “sustentabilidad”. Pero en unos casos se la consigna de manera errada, como en este caso del artículo dos, es la producción alimentaria sustentable, que quiere decir, lo que sabemos por sustentabilidad, las condiciones básicas, etcétera, etcétera y el cumplimiento de las condiciones de vida, además, precautelando la posibilidad de las generaciones futuras, siempre en armonía con la naturaleza. Esa es la sustentabilidad, no la sostenibilidad. Más aún, se habla de los recursos hídricos, cuando no se menciona otro tipo de recursos en este artículo. En la mención de los factores, puede llevar a entender que se promueve la agroindustria versus las formas de producción ancestrales. Nuevamente hago notar este problema, con el fin de cambiar la redacción de este artículo. Y aquí vale la pena decirlo, y lo digo así en voz alta, un punto y una coma hacen la diferencia porque puede cambiar el sentido de un artículo determinado. Las convenciones han determinado que es incorrecta la categoría de sostenibilidad ambiental, como acabo de decir. En el artículo tres está bien la modificación que se ha hecho, no es...deberes del Estado. Sin embargo, no se recogen nuevamente aquellas observaciones referidas a la cultura, a la investigación científica y, sin embargo, se plantean en otros artículos la necesidad inclusive de la creación de una institucionalidad en investigación. Si es que no está aquí garantizado por el Estado, entonces no tienen validez, los artículos siguientes no tienen asidero, precisamente, cuando se habla de las garantías del Estado. En el artículo cuatro, incluyen participación y eliminan el control social. Entonces, como se dice aquí, la participación,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

el capítulo respectivo a la participación, solo se hace como formas de deliberación. Eso no es participación social, los actores políticos, los actores de la producción tienen que ser sustanciales en este proceso. En el artículo cinco, las sanciones no deben producirse solamente por acaparamiento y contaminación del agua, sino por el manejo en todos los elementos de los recursos hídricos. Señores y señoras, por favor, esto tiene que estar claramente sancionado en este artículo, que se replantea las sanciones, pero solo se habla de acaparamiento y contaminación, y todos nosotros sabemos lo que significa la conservación, la preservación, el manejo de recursos hídricos en su conjunto, con una dimensión multidimensional otra vez. Nuevamente, en el artículo sexto es necesario añadir el respeto a las formas ancestrales de la propiedad, la recuperación luego de la degradación por las acciones de la propia naturaleza. Aquí otra vez se deja inconcluso, por la modificación que ha hecho la Comisión, que vale la pena considerarla. El artículo siete está mejor planteado, me parece. El artículo ocho, dice que debe precautelarse y que se promueve el intercambio libre. Entonces, pregunto: ¿cómo se precautela lo nativo?, ¿cómo se precautela lo ancestral? Dice que se promueve el intercambio libre de semillas nativas, colegas, por Dios. Lo que significa el intercambio libre, quiere decir que la Nestlé o PRONACA van aquí a acaparar, en definitiva, lo que significan todos los productos básicos, y simplemente ellos plantean como intercambio porque está precautelado por la ley, y mientras tanto los pequeños productores, y mientras tanto los saberes ancestrales, ¿en qué lugar han quedado? ¿Cómo se relaciona esto con la comercialización? Es necesario clarificar. Se rompe, por lo tanto, el sentido, el verdadero sentido de soberanía. Aquí



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

vale la pena decir, si ustedes se fijan, colegas, en el artículo ocho, los dos párrafos se contradicen. Si dice “intercambio libre”, y abajo dice que debe ser regulado y que se evitará toda forma de patentes y de formas de propiedad intelectual de acuerdo al artículo cuatrocientos, algo así, de la Constitución; entonces, al fin, ¿en qué quedamos?, ¿es libre o es regulado? En el artículo nueve, la investigación científica. Debo, nuevamente, poner énfasis, colegas, en el hecho de que este artículo solamente está promoviendo la forma positivista y funcionalista de investigación científica de la peor especie en el neoliberalismo, como método de investigación científica. ¿Por qué? Porque solamente se plantean paradigmas occidentales, es la antítesis de la cosmovisión de nuestros pueblos aborígenes y ancestrales, por favor, colegas. Es por eso que había planteado en el primer debate la necesidad de hablar de investigación científica y desarrollo de conocimientos y saberes ancestrales. Tanto es así que, inclusive, se promueve el resguardo de los saberes ancestrales y, por lo tanto, se destruye en este mismo artículo, porque solo se habla de diálogo de saberes, no de desarrollo de los conocimientos y saberes ancestrales... Dos segundos, compañero Edecán. Es más, vale la pena decirlo, se habla de investigación aplicada participativa. La participativa es una modalidad, pero se deja afuera la investigación de desarrollo tecnológico, son dos tipos de investigación que junto con la investigación básica, conforme las tres tipologías de la investigación, de acuerdo a los cánones y las convenciones internacionales, que no pueden soslayarse. Aquí viene un asunto también que es importante. Bien incorporado el asunto de la “transferencia tecnológica”, pero viene mi rechazo, igualmente. ¿Por qué transferencia de tecnología? Transferencia de tecnología quiere decir



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

desde un grupo privilegiado y hegemónico y además dominante hacia otro, que simplemente es receptor, por eso es que en nuestro país somos dependientes en materia de ciencia y tecnología. Aquí debemos hablar de intercambio de tecnología, de ciencia y de conocimientos ancestrales. Por eso digo con todo el énfasis, colegas, que no puede hablarse de transferencia tecnológica, esta es la línea más retrógrada dentro, precisamente, del sistema neoliberal que nos domina y vivimos. En concordancia, en el artículo diez deben incorporarse el desarrollo del conocimiento y de los saberes. Sí, termino. Solamente quiero decir, vale la pena decir que están en las observaciones a todos los artículos, existen solamente, para mi juicio humilde, por supuesto, entre ustedes, cinco artículos que estarían correctamente bien planteados. Pero vale decirlo que sí, otra vez apelo a la sensibilidad de la Comisión, para que en esta misma sesión o como resuelva el Pleno, se incorporen estas observaciones, con el objeto de que esta ley marco dé cabida, precisamente, a una nueva regulación, a una nueva normatividad, después de que la Asamblea Nacional pueda constituirse. De lo contrario, creo que estaríamos cometiendo un grave error histórico, compañero Presidente. Tengo disposición de entregar estas observaciones a cada uno de los artículos, con el fin de que logremos, precisamente, este sueño de una ley, de una ley como debe ser, considerando la multidimensionalidad. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Asambleísta Leonardo Viteri. -----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI LEONARDO. Gracias, Presidente. Me quiero ratificar e insistir en el artículo ciento treinta y cinco de la Constitución,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

el cual determina que es facultad privativa del Presidente de la República cuando hay alteración en el gasto público, la presentación de las leyes; es clarísimo el artículo ciento treinta y cinco de la Constitución. Pruebas al canto, pruebas al canto. “Fernando Cordero, somos víctimas por ser mayoría”, esto es sacado del blog de la Asamblea en declaraciones de Fernando Cordero al Telégrafo, con fecha de febrero diez. En la parte pertinente, el arquitecto Cordero dice lo siguiente. Le pregunta el periodista: “Con respecto a las leyes de los ciento veinte días, le queda un mes y ninguna está en primer debate”, hablando de inicios de febrero. Él responde: “Tenemos tres, el Código Judicial y la Ley Electoral; la Ley de Soberanía Alimentaria está atrasada porque las versiones no son lo suficientemente maduras; la Comisión tiene un texto alternativo si no llegase la ley”. Se refiere al Ejecutivo. Primer análisis de estas respuestas, mis compañeritos de aula no son inmaduros y peor yo. Segunda pregunta, le pregunta: “¿Les queda un mes, si no llega -vuelve él a insistir- si no llega la Ley de Soberanía Alimentaria tendremos conflictos para llegar al diecisiete de febrero, necesitamos treinta y dos días para que esté en manos del Ejecutivo?”. Otra pregunta. “¿La más atrasada es la de Soberanía Alimentaria?”, le pregunta el periodista, y él responde: “Estamos conscientes de que está atrasada, pero es un objetivo y no una ley”. No lo digo yo, lo dice el arquitecto Cordero. Repito, “estamos conscientes de que está atrasada, pero es un objetivo y no una ley que necesita de una cantidad de leyes como la de agua, ordenamiento territorial, clarificación”. Pruebas al canto, a las pruebas yo me remito. Para hablar y comer pescado hay que tener mucho cuidado. El que mucho habla mucho yerra. Aquí están mis observaciones y he dicho. Gracias. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta María Paula Romo. -----

LA ASAMBLEÍSTA ROMO MARÍA PAULA. Gracias, señor Presidente. Creo que debemos empezar aclarando y confirmando algo que todos en este Pleno comprendemos. Y es que esta ley es un primer paso en un tema mucho más complejo, esta ley es una primera regulación en una materia en la que sabemos que deben venir otras. Hay que regular todo el tema de agua, hay que regular el tema de tierras, necesitamos una legislación para el tema de semillas, para la prohibición y el control del monopolio en la comercialización de alimentos. Hay muchos temas que están vinculados, y todas y todos en este Pleno y en el país estamos conscientes de que este solo es un primer paso. Empiezo haciendo esta aclaración, porque en el debate de esta tarde o en la discusión, en la opinión pública podrán señalarse miles de temas que todavía están pendientes. Por supuesto, estamos conscientes que este es un tema complejo y que la regulación y que la legislación sobre este tema y el diseño de políticas públicas todavía va a requerir de un trabajo posterior. Aclarado ese tema, permítame, señor Presidente, hacer unas pocas precisiones que espero puedan contribuir a la redacción de esta ley ya en su versión final, y espero que así las acojan también, si son procedentes, los compañeros de la Comisión. En el artículo trece en los literales a) y b), y en los artículos diecinueve y veinte, es probable hacer ajustes en la redacción de ciertos verbos, precisamente, para evitar la implicación presupuestaria directa que el informe de minoría señala como un problema de constitucionalidad. De todas formas, la ley lo recoge como una política pública general y me parece que una mejor redacción puede evitar un debate sobre la constitucionalidad o no, por



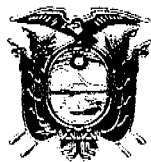
REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

el motivo, por la iniciativa, a quien le correspondía la iniciativa de una ley con implicaciones presupuestarias, y me parece que si la redacción puede mejorar eso, puede corregirlo, debemos hacerlo, en lugar de arriesgarnos a un debate sobre este tema. En el tema del Consejo de Soberanía Alimentaria, primero, agradecer que la Comisión haya sugerido, ha aceptado la sugerencia que se hizo aquí en el primer debate, por varios asambleístas, de que la denominación se ajuste a lo que ya está en otras leyes y que se llame, entonces, "Consejo" en lugar de "Comité". Solamente una aclaración: lo adecuado, lo más conveniente sería calificarlo con toda claridad como un "Consejo Consultivo", para también unificar con la manera en la que en temas similares se han tratado en otras leyes. Sobre la integración de este Consejo, en el primer debate, personalmente, señor Presidente, pero también otros colegas y otras colegas aquí en el Pleno fuimos críticos respecto de la integración de este Consejo, y no solamente que no se recoge ninguna observación, sino que la preocupación que teníamos, que era que se refleje una lógica corporativista, se profundiza, ahora tenemos un Consejo con un número muy grande de miembros, once representantes de la sociedad civil, no se hace ningún cambio en términos de reducción y se incluye el tema de las universidades. Quisiera en este tema pedir una reflexión, un debate profundo, sereno, respecto de que todos los sectores, ojalá todos los ciudadanos, todos iguales en derechos, en oportunidades, en posibilidad de colaborar, debemos integrar los órganos de participación. Pero si la justificación del origen es gremial, estamos retomando el error de diseño corporativo que estamos atacando. El que ataca la Constitución, el que pretende

J. desmontar la Constitución y el que a lo largo de otras leyes hemos ido



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

eliminando, y si es que se mantiene esta conformación, estaríamos, señor Presidente, creo yo, dando un paso atrás. Sugiero, entonces, que se señale que el Consejo Consultivo de Soberanía Alimentaria estaría, en primer lugar, compuesto en una lógica paritaria, por la mitad de sus miembros representantes del Ejecutivo, y la mitad de sus miembros representantes de la sociedad civil. Es importante el tema de la paridad, también en otros consejos se está implementando y es importante que sea el Ejecutivo, no es necesario que estén todos los sectores públicos, todos los órganos del Estado. Debe enfocarse la responsabilidad que en estos temas tiene el Ejecutivo y, a través de sus diferentes ministerios, hacerlo partícipe y responsable directo de la soberanía alimentaria. Sugiero entonces, señor Presidente, una integración que podría ser de “cinco representantes del Ejecutivo”, “cinco de la sociedad civil” o “seis del Ejecutivo”, “seis de la sociedad civil”; pero, en cualquier caso, paritaria, y en lugar de que hagamos este señalamiento casi corporativo, de regresar al tema de las cámaras, las universidades, yo revisaba esta mañana la última versión del proyecto y decía, ya solo falta que le pongamos a la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, y habríamos regresado exactamente al diseño que criticamos hace treinta años. Una opción, entonces, señor Presidente, podría ser que se señale “seis miembros de la sociedad civil que serán designados a través del Consejo de Participación Ciudadana”, creo que es importante pasar del Consejo Electoral que se sugiere en el proyecto, al de participación ciudadana, y que se señale con claridad, que en esa integración de la sociedad civil deben tener participación prioritaria las organizaciones campesinas, las organizaciones campesinas indígenas o indígenas campesinas y de pequeños y medianos productores, en los temas que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

están relacionados con la soberanía alimentaria, aquellos que están velando por el tema del manglar y que trabajan con los productos alimenticios del manglar y también pescadores, otro tipo de pequeños productores, importante que se señale que esa es la prioridad, pero también tener mucho cuidado en esta especie de derecho adquirido por corporación o por gremio que podría fijarse, si es que se hace un diseño de la manera en la que este momento está propuesta. Finalmente, en el artículo final, en la transitoria final, la Comisión propone la condonación de deudas en materia o en el tema agrícola. Quiero de la forma más comedida preguntar a los compañeros de la Comisión: ¿a cuánto asciende esa decisión, en términos económicos, en términos financieros? El que hoy se nos proponga una decisión de esa naturaleza, ¿qué implica, exactamente? Me parece que es un tema que debemos revisar con cuidado, creo que en el Ecuador tenemos experiencias muy tristes cuando hemos hecho públicas las deudas privadas, sean pequeñas o medianas, este es un tema que necesita más análisis. Si es un tema necesario planteémosle para más adelante, para otra ley, pero si no tenemos información certera de las implicaciones que una decisión de esta naturaleza puede tener, tengamos nosotros también mucho cuidado, si es necesario omitámosla de este proyecto de ley. Me parece que este tema llama la atención, debemos dedicarle un poco más de tiempo, no estuvo en el informe de primer debate y, por lo tanto, ha sido menos discutido que otros temas que contempla la ley y es delicado, especialmente delicado, este es el tipo de decisiones que se tienen que tomar con la mayor cantidad de información posible, y tengo la impresión, señor Presidente, de que no contamos en esta jornada con información suficiente para una decisión de esta magnitud, y lo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN**

Acta 028

más me preocupa sobre el tema de condonación de deudas, es que este tipo de condonaciones no siempre benefician a los más necesitados. Los campesinos y las campesinas más necesitadas de nuestro país, señor Presidente, no han tenido acceso a crédito, así que no tenemos nada que condonarles, porque primero debemos generar los mecanismos para el acceso al crédito, para el acceso a tecnología y además para poder asegurar el tema de la protección a lo largo del tiempo de sus cosechas, el tema del seguro y del reaseguro y no solamente una medida que en este momento podría resolver la inquietud de un grupo de pequeños y medianos productores. Con esas observaciones, señor Presidente, creo que es fundamental que sigamos el debate de un tema con el que no solamente está el Legislativo, sino el país entero tiene una deuda. El sector del agro, el campo, los campesinos, las campesinas son los grandes olvidados de esta época de destrucción del Estado, de esta época de apertura de las fronteras para el comercio. Así que este es solo un primer paso y esa deuda que tenemos con los campesinos, las campesinas, con el campo en el Ecuador, es un compromiso que debemos asumir con esta ley esta tarde, pero que solamente empieza aquí y hay una tarea de legislación y de políticas públicas que debe seguir adelante. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Asambleísta Wilfrido Ruiz. -----

EL ASAMBLEÍSTA RUIZ WILFRIDO. Buenas tardes, señor Presidente, saludos a las damas y caballeros asambleístas. En el primer debate, señor Presidente, habíamos hecho algunas propuestas sobre la importancia de que se integre en esta ley la conceptualización de parte



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

de lo que es el aparato productivo. Esta ley solamente está orientada hacia la consolidación de lo que usted llama la cadena productiva y la cadena alimentaria, y dentro de eso lo que es la producción, los servicios y la distribución, cosa que todavía no se la ve con mucha claridad. Con mucha preocupación quiero expresar mi exclusión posiblemente a lo que habíamos planteado, porque inclusive se entregó al señor Presidente de la Comisión un documento que está en este momento vigente, para la constitución de microempresas, microempresas asociativas, y de ahí la importancia de que, existiendo una norma que está en vigencia, deba ser tomada en cuenta acá o de una vez acabe con la microempresa y también ponga una transitoria en esta ley, -hablo de toda la Comisión- para que elimine la constitución de microempresas asociativas que nos ha costado doce o catorce años hacerla e ir consiguiendo uno a uno, convenciendo a los ministros y a los gobiernos de turno, para que venga un Gobierno al cual nosotros apoyamos con toda la fuerza, y nos quite micro, nos quite también esta opción, y nos quiten de esta ley. No creo que Pedro de la Cruz vaya a permitir eso, no creo que Diego Rivas se haya opuesto a que se ponga la palabra "microempresas" acá, ni tampoco Mario Játiva ni Holger Chávez ni Abel Ávila, y estoy seguro, con la firma que está acá, que doña Miriam Rosario Castro, Asambleísta alterna de Leonardo Viteri, se haya opuesto. Si es que es así, les agradecería realmente que reconsideren, porque aunque no estemos en esta ley y aunque no estemos en la Constitución, porque ahí nos borraron también, nosotros existimos y lo estamos haciendo todos los días, trabajando desde muy temprano hasta muy de noche, de lunes a domingo, no solo pensando que estamos haciendo el trabajo del sector público o privado por más de cuarenta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

horas a la semana. Por lo tanto, solicito al Presidente y a la Comisión, y si es que hay aquí un legislador, que, por favor, tome en cuenta lo que estoy manifestando. Creo que es importante en el tercer párrafo, en la línea cuatro, después de “organizaciones económicas populares” diga “de la microempresa”. Eso es una realidad, existimos, vivimos, estamos organizados y estamos apoyando al aparato productivo; y, asimismo, que se incluya en cada uno de los artículos dos, tres, cuatro, seis, trece, catorce, diecisiete, dieciocho, veinte, veintiuno, veintiséis, treinta, treinta y dos, porque esta ley es tan repetitiva de los temas, por favor, se incluya la palabra “microempresa” o “micro”, porque así usted está dando la opción de que todas las formas de asociación, incluida asociativas o comunitarias, los micro, pequeños y medianos productores, o conceptualice qué es pequeños y medianos, a lo mejor diga ahí está incluido microempresa. A mí me preocupa inmensamente lo que acaba de decir la doctora María Paula Romo, que la propuesta del Gobierno es acabar a la organización, cualquiera que sea, porque le está tratando como corporativista. Eso me parece un horror, porque se está desestimulando la organización. ¿Dónde está la libertad que dice la Constitución de la República? ¿Así paga este Gobierno a quienes votamos por él, para acabar con las organizaciones campesinas... minoristas, microempresas de artesanos? No olviden que estuvimos juntos en las luchas, posiblemente cuando queríamos que se democratizaran los órganos de decisión, cuando tenían control los otros partidos políticos y las otras cámaras de la Producción. Pero incluidos nosotros acá, que parece lo menos, una ingratitud, nosotros seguiremos trabajando como siempre, desde muy temprano hasta muy tarde, de

lunes a domingo, señor Presidente. Y espero, señores de la Comisión,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

que tengan la generosidad de incluir lo que se acaba de plantear, porque sino, estaríamos viendo que no están dando respuesta a la realidad nacional. Sobre el tema del escogitamiento, creo que sí es importante que vaya al Consejo de Participación Ciudadana, para que mediante un concurso interesante pudiéramos escoger a representantes, en términos personales y también de organizaciones. No olviden que ese Consejo se hizo para premiar a las organizaciones “corporativas” que lograron derrotar a la partidocracia, porque no somos los que estamos aquí quienes derrotamos. Quienes derrotamos ahí fuimos los microempresarios, artesanos, comerciantes minoristas y los forajidos de verdad, los que dijimos que salgamos en las noches, después de trabajar, y hagamos las cosas desde nuestra esquina y desde nuestra puerta del taller. La historia recontada desde sus propios actores algún momento dirá la verdad. No estoy de acuerdo, señor Presidente, en condonación de deudas a nadie, y si existe el sistema de seguros para esto, ese es el mejor mecanismo de garantía crediticia para que pueda soportar los riesgos, sea porque la naturaleza no nos trate razonablemente o sea que haya también dificultades entre las personas o mercados que se van cayendo. Ese seguro permitiría ayudar a que se corran los riesgos, se pueda resarcir los riesgos, pero condonación, jamás, señor Presidente. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Asambleísta Édison Narváez. -----

EL ASAMBLEÍSTA NARVÁEZ ÉDISON. Gracias, Presidente. Seré muy puntual en dos inquietudes que tengo y la primera, es que me parece que esta propuesta, que para segundo debate nos plantea la Comisión,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

toca muy superficialmente el tema de la redistribución del suelo, del acceso a la tierra, a la propiedad de la tierra, y creo, sin lugar a dudas, que lo fundamental dentro de esta soberanía alimentaria, que estamos intentado construir, es el acceso a la tierra, si no se tiene acceso a la tierra, ¿en dónde se va generar toda esta producción?, ¿en dónde se va a trabajar?, ¿en dónde se va cultivar? Digo, esta propuesta de ley toca muy superficialmente el tema de la redistribución de la tierra, cuando la Constitución en el artículo doscientos ochenta y uno, liga la redistribución de las tierras a la soberanía alimentaria. Artículo doscientos ochenta y uno, numeral cuatro, dice que para conseguir la aplicación de la soberanía alimentaria, es responsabilidad del Estado: “Promover políticas redistributivas que permitan el acceso del campesinado a la tierra, al agua y otros recursos productivos”. Insisto, en esta ley no se encuentra, sino una breve mención, así muy de paso, al tema de la redistribución de las tierras. Sería bueno un poco más de profundidad en ese tema fundamental, para que la soberanía alimentaria se haga realidad. Hay artículos que en la Constitución obligan a que esta ley se exprese sobre el tema de la redistribución de la tierra. El artículo cincuenta y siete, numerales cuatro, cinco, seis, ocho, once, en donde se habla de la propiedad de la tierra por parte de las comunidades y de los pueblos ancestrales. El artículo sesenta, que también se refiere al mismo tema. Insisto, sería necesario, sería urgente y obligatorio que esta ley defina con especificidad el tema de la redistribución de la tierra. Y la segunda inquietud, señor Presidente, es acerca de la integración del Consejo de Soberanía Alimentaria, me parece que es como lo definen, en el artículo treinta y dos, cuando habla de que tendrá conformación también por parte de representantes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

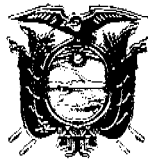
ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

de las organizaciones de los migrantes. ¿De cuáles migrantes?, ¿de los que han llegado acá, peruanos, colombianos, que están viviendo acá, también son migrantes?, o ¿de los que han salido del campo a la ciudad, que también son migrantes?, o ¿de los que hemos salido del país y hemos ido a vivir en el exterior? Sería bueno especificar, ¿cuáles son los migrantes que estarán formando parte de este Consejo de Soberanía Alimentaria? Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Asambleísta Abel Ávila. -----

EL ASAMBLEÍSTA ÁVILA ABEL. Muchas gracias, señor Presidente. Compañeros asambleístas: Creo que es importante también saludar el trabajo, que con un importante esfuerzo de la Comisión ha hecho para desarrollar un informe para segundo debate, que tiene y marca una gran diferencia en relación con el informe o con el proyecto propuesto para primer debate. Nosotros no firmamos el informe de primer debate, porque, obviamente, habían cosas que no incorporaba el proyecto de Ley de Soberanía Alimentaria, y mediante incentivos y también algunas opiniones producidas por la Federación Unitaria de los Afiliados al Seguro Social Campesino, la FEUNASSC, de los compañeros de la Unión de Campesinos Agrícolas e Indígenas del país, así como también los pueblos que viven del ecosistema marino y del manglar, que en un foro realizado aquí, convocado por el bloque del MPD, logramos en un importante debate hacer el esfuerzo para que este proyecto de ley plasme e incorpore la propuesta a un sector, como decíamos en algún momento, que al parecer quienes elaboraron el primer proyecto, jamás se habían comido un ceviche o no sabían que también la alimentación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

era la concha, el cangrejo, el camarón, el pescado, etcétera. De tal suerte que este segundo proyecto que estamos debatiendo ahora, efectivamente incluye cosas importantísimas, compañeros, y, definitivamente, no puede haber Ley de Soberanía Alimentaria, sin un sistema financiero solidario, sin representación de los pueblos, de los sectores que tienen que ver con la cultura alimentaria, con la defensa soberana de nuestras tierras, territorios, comunidades y del agua y de los recursos hídricos del país. Resulta ser que la política agroalimentaria del Ecuador, como problema central tenía, que había toda una estructura productiva o agroexportadora o agroindustrial, orientada, única y exclusivamente, a engordar y a nutrir las chequeras de los grandes empresarios, PRONACA, Álvaro Noboa, Peña Durini, etcétera. Esa forma de producir con nuestras tierras y agua en el Ecuador, es la que tenemos que cambiar en función del interés nacional. El encarecimiento de los insumos alimentarios o agrícolas, los créditos, los campesinos que eran explotados y eran asalariados agrícolas en el campo, con jornales de hasta tres dólares, la anarquía en la producción en nuestro país, de tal suerte que si subía el maracuyá en la Costa, todo mundo sembraba maracuyá y acaparaban unos cuantos. Esa anarquía, incluso en que el sesenta y tres por ciento de las tierras mejores productoras del país, estaban en pocas manos y se dedicaban y se dedican hasta ahora en la Sierra, a grandes extensiones de flores; en la Costa, a grandes extensiones de banano o palma africana, como también ahora en la Amazonia hay palma africana. Esa anarquía que, obviamente, relegaba a la producción agroalimentaria, porque dizque esa producción no generaba empleo, no generaba plusvalía y capitales grandes para el Ecuador. Esa falacia es la que ahora con este proyecto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

de ley tenemos que defender, porque la visión campesina de la soberanía alimentaria es la que va a garantizar la vida de los ecuatorianos, el derecho a la tierra, el derecho a defender nuestro territorio y a mantener la cultura de alimentarnos. El tapado, el encocado en la Costa; el chocho, el mote, el hornado, en la Sierra; el maito en la Amazonía. Es decir, esta ley debe marcar, efectivamente, el rumbo, para permitirnos hacer una política de Estado que garantice el desarrollo humano en el país, y para eso, obviamente, la ley está marcando claramente este segundo proyecto que en latifundio, hasta dónde pueden tener propiedades la frontera agrícola, etcétera. De tal suerte que, en una de las cosas que tenemos que insistir y hay que seguir en el debate, es que hay que devolverles las tierras a sus verdaderos dueños que fueron desplazados por los famosos créditos, por la usura del anatocismo, que fueron víctimas nuestros campesinos, cuando querían sembrar y para la garantía de crédito entregaban sus tierras y terminaban perdiéndolas. Por eso es que ahora la garantía del crédito no puede ser la tierra, debe ser el producto que desarrolla el pequeño y mediano productor; hay que devolverles. Imagínense ustedes, doscientas cincuenta y cuatro mil hectáreas de manglar tomadas ilegalmente por las camaroneras y algunas industrias piscícolas, que todavía no se revierten a pesar de un decreto o apoyo ministerial que hay ahí. Este proyecto de ley establece en el artículo dieciséis, que tienen que devolverseles a los dueños de esos territorios y, sobre todo, a la gente al pueblo que vive en el sector marino costero y que vive del manglar, a los recolectores, esos territorios que fueron usurpados y fueron despojados de sus verdaderos dueños y, sobre todo, que atentan contra el medio ambiente y contra la naturaleza. Este



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

proyecto de ley incorpora eso, una medida importante para recuperar esos territorios y no solo eso, sino las tierras con vocación agrícola, que están botadas en todo el territorio ecuatoriano. Este proyecto de ley dice claramente, y tenemos que insistir, en la Comisión me abstuve de votar por ese artículo e insisto, compañeros, hay que sellar lo que dice la Constitución, este país tiene que ser declarado libre de transgénicos, en nuestro país nadie puede elaborar biocombustibles con los alimentos de los ecuatorianos, no podemos prestarnos, entonces, para que nuestras tierras produzcan alimentos que después vayan a terminar como biocombustibles. Creo que debemos asegurar la producción del pequeño y mediano, desde el campo y de los sectores de pequeños pescadores artesanales. Nos parece que es importante el seguro agroalimentario, con la incorporación, obviamente, de las economías pequeñas. Porque, qué ocurre, ya alguien dijo aquí, el famoso SOAT es una institución privada que tiene los dineros del SOAT, más de sesenta millones de dólares, ¿dónde está esa plata? Debemos hacer un seguro en el que el Estado también forme parte de eso y él es el que tiene que asegurarnos la producción en el campo, correcto el subsidio, el subsidio que hemos planteado, sobre la base de que se mejore la producción y sobre la base de evitar que mercados internacionales y el efecto de la crisis del capitalismo pueda afectar los precios en el país y el productor pueda perder. Nos parece que es importante esto, tener en cuenta que los factores de la producción implican asistencia técnica, implican el mantenimiento de las vías, implican el agua, el riego, la redistribución de aquella, la investigación, y el defender la semilla de los ecuatorianos, es parte de este proyecto de ley que nos parece que es importante. Por eso es que aquí quiero, incluso, contradecir con algunos compañeros, y

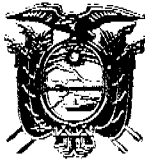


REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

yo le insistía al compañero Pedro de la Cruz, que votó en contra, que decía no va a pasar, la condonación de la deuda no va a pasar. Y gracias a Guido Rivas, a Mario Játiva, al compañero Holger Chávez y quien habla, aprobamos la cuarta transitoria. Compañeros, fue declarado el sector de la Costa cuando se inundó, en emergencia, hicimos un Mandato Agrícola de más de cien millones de dólares y les dimos a los grandes empresarios como PRONACA, que dizque importaba insumos para mejorar la producción y evitar el incremento de los productos, ¿qué ha pasado hasta ahora? Nada, pues, compañeros. El campesino o el que sus productos quedaron debajo de las aguas por el invierno, el crudo invierno de la Costa, y aquellos que quedaron debajo de las cenizas del Tungurahua, hasta ahora reciben el beneficio del famoso Mandato, y es por eso que hemos planteado que esta ley, esta transitoria tiene que incorporar también la condonación de la deuda de aquellos campesinos afectados por la inclemencia del tiempo y que, obviamente, el Estado y los responsables de esto tengan que hacer de manera efectiva, para que tampoco se metan ahí como siempre se meten los vivos, queridos compañeros. Pero esta condonación hay que hacerla, cien millones de dólares de incentivos para los importadores, cien millones. El Mandato Agrícola, hasta cuando conocíamos allá costaba, en el mayor de los casos, cuarenta millones de dólares, con los deudores y hasta diez mil, estamos poniendo hasta cinco mil, probablemente sean menos de cuarenta millones. Pero, ¿cuál es el miedo de asistir y de ayudar a los pequeños productores del país afectados por la naturaleza? Yo pido, compañeros, que reflexionemos y que hablemos en función del interés de todos los ecuatorianos. Para concluir, yo sí creo que el Consejo y el espacio de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

debate que hemos hecho para regular y controlar los precios, no solo desde la ley, sino desde el espacio para el debate, con la conferencia y con el Consejo Nacional, es importante la incorporación de todos los sectores. Miren, no podemos aquí hablar sobre descorporativizar, etcétera, estoy de acuerdo con lo que decía el compañero Ruiz, en el Fondo de Liquidez de la Ley Financiera, les dejamos a los banqueros, a los banqueros les dejamos ahí en el directorio, como parte de quienes defienden la política, y ahora ¿por qué no podemos dejar a los campesinos, a los indios, a los negros, a los cholos, a los montubios aquí? En el Consejo de la Judicatura, se ha dicho, Arosemena, Cotacachi, representan al sector corporativo que los eligieron, y nada dijimos en la Ley del Código Orgánico de lo Judicial. Ahora me remito a las pruebas, señor Presidente, y creo que esta es una ley importante que sí marca un rumbo, marca un rumbo que nos va a permitir al Ecuador defender la nutrición de nuestro pueblo, defender a nuestro pueblo y luchar contra el hambre y desarrollar la economía pequeña productiva del campo y del país. Muchísimas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Gorki Aguirre. -----

EL ASAMBLEÍSTA AGUIRRE GORKI. Gracias, compañero Presidente. Compañeras y compañeros asambleístas: Es digno de aplauso el trabajo realizado por la Mesa de Salud y Ambiente, la Comisión Especial de Salud y Ambiente, de la cual me honro ser parte. Es importante, también, tomar en cuenta el artículo catorce de este proyecto de Ley de Soberanía Alimentaria en el cual hace énfasis al fomento de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

producción agroecológica y orgánica. En una exposición anterior, en el primer debate había hecho un enunciado sobre este aspecto que, hoy en día, más allá de estar de moda, es un enunciado que es necesario para cuidar y proteger la vida. Y en este articulado dice: “El Estado estimulará la producción agroecológica, orgánica y sustentable, a través de subsidios, programas de capacitación, líneas especiales de crédito y mecanismos de comercialización en mercado interno y externo, entre otros. En sus programas de compras públicas dará preferencia a las asociaciones de pequeños y medianos productores y a productores agroecológicos”. En este caso, ponía como ejemplo el cantón Quilanga de mi querida provincia de Loja, en el cual ya estamos trabajando sobre esta producción agroecológica. Había repartido a todos los compañeros y compañeras assembleístas un producto que da el ejemplo, justamente, para que nosotros podamos seguir adelante. Este es un café especial, un café orgánico, cien por ciento agroecológico y cultivado con responsabilidad y ambiental social. Es así, que ha merecido ganar dos veces un premio mundial, que es la Tasa de Oro, el cual da un ejemplo de poder continuar adelante en este tipo de organización, para fundamentar el criterio agroecológico de producción. Por otra parte, permítanme indicar que había discrepado mi persona, conjuntamente con otros compañeros, sobre lo que significa la transitoria cuarta de este proyecto de ley. Es así que, si me permite, compañero Presidente, que el compañero Secretario lea el artículo ciento treinta y cinco de la Constitución de la República. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lea, señor Secretario. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. "Artículo 135. Solo la Presidenta o Presidente de la República podrá presentar proyectos de ley que creen, modifiquen o supriman impuestos, aumenten el gasto público o modifiquen la división político administrativa del país". Hasta ahí el artículo, señor Presidente. -----

EL ASAMBLEÍSTA AGUIRRE GORKI. Bien. Gracias, compañero Presidente, compañero Secretario. Este artículo dice, exactamente, que es imposible que los compañeros y compañeras asambleístas tomemos atribuciones de la cual no somos parte, ya que al pretender condonar la deuda de pequeños y medianos productores, crea una carga presupuestaria al Estado. Más o menos está establecido un análisis, un parámetro no exacto pero aproximado, que sería alrededor de veinticinco millones de dólares en este momento el aumento inconstitucional de esta forma de gasto público al que se refiere la Constitución propiamente dicha, en el artículo ciento treinta y cinco. Entonces, en vista de que ésta es potestad privativa del Presidente de la República presentar proyectos de ley de esta naturaleza, el aprobar la disposición negada con voto, estaríamos actuando inconstitucionalmente, ya que no tendría validez lo actuado por parte de los compañeros y compañeras asambleístas, al avalar y aprobarlo inconstitucionalmente, nos está vedado a los compañeros y compañeras asambleístas. A más de aquello, en este momento de una recesión mundial que existe, nuestro Gobierno también tiene esta recesión económica, y nosotros al hablar de veinticinco millones, significa al Estado un incremento de su déficit presupuestario que no está en capacidad de asumir en este momento. Tratar de condonar deudas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

adquiridas en otros gobiernos, es entrar en graves problemas, y además, a estas alturas, se habla de esa transitoria de que nosotros condonaríamos deudas desde hace cinco años. ¿Cómo conocemos exacto que, verdaderamente, esas deudas pertenecen al sector campesino, a los más necesitados, a la gente pobre? Yo diría que, falso, compañeras y compañeros. Si ustedes recuerdan, en aquellos tiempos estaban otros gobiernos neoliberales y fascistoides, en el cual quienes aprovechaban los créditos del sector público, en el caso del Banco Nacional de Fomento, eran solamente los sectores del peluconazgo de siempre, y ellos se hacían y se enriquecían a través de las ya conocidas condonaciones. Entonces, nosotros no podríamos avalizar nuevamente este tipo de condonación. Es muy interesante y es cierto que los verdaderos campesinos, las personas más necesitadas requieren que se haga un criterio de condonación, pero bajo un estudio y un parámetro técnico, lo cual a posterior creo que sí podemos discutirlo con todos los compañeros y compañeras assembleístas, porque nuestro deber y nuestro legado es proteger directamente a todos y cada uno de los entes que hacen producción dentro de nuestro país. Para terminar, nosotros no podemos romper las normas constitucionales; y, al contrario, estoy totalmente en contra de que se pueda aprobar esta transitoria, que es anticonstitucional. Gracias, compañero Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Asambleísta Ximena Bohórquez. ----

LA ASAMBLEÍSTA BOHÓRQUEZ XIMENA. Gracias, señor Presidente. Es deber constitucional del Estado garantizar la producción, la provisión, la comercialización y la distribución de alimentos. Desde mi



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

punto de vista, esta tarea deberá cumplirse sobre tres aristas fundamentales: Primera, el control de aranceles; segunda, sería un adecuado método de comercialización de alimentos; y, tercera, líneas crediticias. ¿Por qué el control de aranceles? Simplemente, porque la mayoría de semillas y de insumos vienen del exterior y solo los grandes monopolios, como AGRIPAC, venden fertilizantes, herbicidas, fungicidas a altos precios, perjudicando a nuestros agricultores, quienes venden su cosecha a bajo costo, lo que desmotiva al agricultor y también da como consecuencia un poco desarrollo de la agroindustria, que es la que otorgaría valor agregado a los alimentos. Entonces, no estaríamos en condiciones solventes para participar en el comercio internacional que exige altos niveles de competitividad. La diversificación de los cultivos deberá aplicarse acorde al estudio técnico del suelo, solo así pasaremos con éxito, del monocultivo a la diversidad de la producción. El segundo pilar que tiene que ver con la comercialización de alimentos ya lo expuso también el compañero asambleísta Jorge Sarango, y ese sistema que controle la comercialización debe apuntar a romper la cadena de intermediarios, que son los únicos beneficiarios de este sistema injusto, en desmedro del productor inicial y del consumidor final. Entonces, el comercio justo se alcanzará con el control de precios que asegure la accesibilidad a los alimentos. Infortunadamente, esta ley no implementa ese óptimo control de precios. Entonces, aunque al Bono de Desarrollo Humano lo eleven a cien dólares mensuales, el alto precio de los alimentos no va a bastar esos cien dólares mensuales para combatir la anemia, la desnutrición y la delincuencia. En resumen, si esta ley no inaugura un verdadero sistema de control de precios, la famosa soberanía alimentaria quedaría solo en el papel, y ya sabemos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

que el papel aguanta todo. El tercer pilar es el capital, al que deben acceder todos los agricultores, mediante la democratización del crédito. Estos préstamos deben ser baratos y flexibles, provenientes de la banca estatal, para entregarse a pequeños y medianos agricultores y, obviamente, deberían darse con un más alto interés a los grandes agricultores, siempre y cuando le hagan producir más a cada metro de terreno. Pero no podemos discriminarlos, porque estaríamos criminalizando a los grandes agricultores, solo por el delito de ser enormes productores. Este financiamiento debe servir para mecanizar la agricultura, ya que es inadmisibles que en pleno siglo veintiuno, nuestros campesinos tengan que arar la tierra en base a la yunta de bueyes. Junto con la mecanización de la agricultura, debe anotarse la obligación estatal de capacitar continuamente a los agricultores, especialmente a los pequeños agricultores, que generalmente carecen del conocimiento científico y tecnológico, labrando y sembrando la tierra de una forma rudimentaria, logrando baja productividad y alimentos de inferior calidad, lo que no nos permite entrar en sana competencia ni con los vecinos de Sudamérica, peor con el resto del mundo, y esto no significa desconocer el saber ancestral. En resumen, en el Título uno, artículo tres, se debe anotar como deber del Estado la capacitación. En el Título dos, De acceso a los factores de producción, Capítulo tercero habla sobre la investigación, creando un sistema de intercambio tecnológico, tarea que le compete fundamentalmente al Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias (INIAP), que sí tuvo hasta hace una década un rol protagónico. Lastimosamente, por defectos del mismo Gobierno Central, se hizo perder esa calidad y ese aporte investigativo por parte del INIAP. Tenemos ahora la gran oportunidad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

para anotar en esta ley, el fortalecimiento del INIAP, que ha creado la papa Santa Catalina y otras semillas que han dado muy buenos resultados en nuestro país y en otros países de Latinoamérica. En el Título tres, De la producción y comercialización, en el artículo ocho, señala que el Estado establecerá fuentes de financiamiento para que el sector agrícola acceda a líneas crediticias e incentivos fiscales, como: fondos de garantía, fondos de redescuentos y sistemas de seguros. Pero hace falta crear un Fondo de Reactivación Productiva, que funcione como banca de segundo piso, orientado al desarrollo de las cajas de ahorro comunitarias y asociativas. En el Título cinco, artículo treinta y dos, Del Consejo para la Soberanía Alimentaria, literal e), donde se señala la integración con once representantes de la sociedad civil y con equidad de género, estoy de acuerdo con esa integración, excepto con la presencia de delegados montubios, afroecuatorianos, indígenas y migrantes, puesto que ellos están incluidos dentro de las organizaciones campesinas. Por último, en el artículo treinta y cuatro donde se instituye la Conferencia Nacional de Soberanía Alimentaria, considero que esa Conferencia es caer en la teorización del espíritu de esta ley, y lo que necesita nuestro pueblo es menos palabras y más acción. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ya les toca, tengo una lista enorme de assembleístas. Assembleísta José Picoita.-----

EL ASAMBLEÍSTA PICOITA JOSÉ. Gracias, señor Presidente. Colegas assembleístas: En realidad, este proyecto de ley que fortalece el proceso de la soberanía alimentaria, tiene que ver con varios elementos que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

permiten impulsar los procesos productivos. Pero también tenemos que señalar que el fomento a la pequeña y mediana producción requiere de impulsar verdaderos procesos de apoyo al pequeño agricultor. Quienes provenimos de los sectores rurales, campesinos y representamos a las juntas parroquiales rurales, consideramos que tiene que darse un apoyo fundamental, especialmente en asistencia técnica, en capacitación y principalmente en los créditos, porque en estos momentos en que estamos en un proceso económico cada vez peor, en donde el agricultor, el campesino ha tenido que migrar a las grandes ciudades o pequeñas ciudades, migrar al exterior, los campos cada vez quedan desprotegidos, quedan abandonados y los servicios que desde el Gobierno Central brindamos o brindan al sector campesino agricultor, siempre son mínimos, escasos. Esto hace que cada vez la producción para abastecer los mercados siempre vaya disminuyendo, y con esta ley creemos que vamos a dar un aporte muy importante al agricultor, al campesino, y con ello promover la verdadera alimentación y la verdadera nutrición. Soberanía alimentaria no solamente es patear el hambre del ser humano, sino que también necesitamos que verdaderamente la alimentación que proveemos y que se provee al ser humano, tiene que ser una nutrición que permita fortalecer su cuerpo, fortalecer con una alimentación con verdaderos nutrientes, y de esa manera tener siempre una persona, un ser humano nutrido que permita rendir en sus labores permanentes. Debemos resaltar y debemos precisar, en cuanto al subsidio, al seguro agroalimentario. Ya lo decía el colega Sarango, hace un momento, que el seguro agroalimentario no tiene que salir del agricultor, del campesino, porque con la escuálida economía, con los pequeñísimos recursos que invierte



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

para generar producción, no alcanzaría un rubro para asegurar la producción. El ir al campo a producir siempre conlleva a grandes riesgos, el ir a labrar la tierra, el comprar las semillas, el poner la semilla en la tierra para comenzar a producir y que las plantas crezcan, siempre genera muchos riesgos, y eso tiene que estar garantizado desde el Estado central. Por eso es que decimos que este seguro tiene el Gobierno una fuente de financiamiento para que con ellos, sí, apoyemos y generar una producción que el país necesita para alimentar a los ecuatorianos. También en el artículo trece, habíamos solicitado en la sesión anterior, en el primer debate, que la planificación en cuanto a la agricultura, a la producción en el país, tiene que ser incorporada en esta ley. Se ha incorporado y eso es prudente e importante, ya que vamos a ir organizando la producción en el país, y no tener en determinados momentos una sobreproducción, y en otros momentos una escasez de producción, y ahí también el artículo veinte, en que hablamos del subsidio agroalimentario, es importante en momentos en que hay una sobreproducción y los precios realmente caen. Finalmente, en el artículo treinta y dos, en la conformación del Consejo para la Soberanía Alimentaria, hablamos de un solo integrante de los gobiernos locales. Los gobiernos locales, con las nuevas competencias, con la Constitución del dos mil ocho, están facultados y les hemos entregado la responsabilidad de impulsar las actividades productivas desde la junta parroquial, el gobierno provincial, creemos que debe incorporarse un delegado de cada uno de los gobiernos locales, porque es el gobierno local el que está más cerca a la comunidad, es la autoridad local la que está más cerca a las necesidades y a los problemas sociales. Entonces,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

representante de cada uno de los gobiernos locales. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Rómel Rivera.-----

EL ASAMBLEÍSTA RIVERA RÓMEL. Gracias, señor Presidente. Buenas tardes compañeros y compañeras asambleístas. Indudablemente que, analizado el proyecto de Ley de Soberanía Alimentaria y comparado con el primero, realmente es otro, y satisface aquello, porque la Comisión, entiendo, con el mejor de los criterios recogió todas las inquietudes de los distintos sectores y de distintos asambleístas para mejorar este proyecto. Un proyecto que tiene su trascendencia, un proyecto que marca las diferencias realmente de aquí en adelante o cuando entre a tomar vigencia este proyecto de ley. Sin embargo, sigo haciendo uso de un argumento que fue enviado, pero todavía no ha sido, no es que no ha sido tomado en cuenta, pero todavía no le noto totalmente visibilizado. Partiendo del hecho de que la soberanía alimentaria se sustenta en el derecho fundamental a la alimentación, y ¿qué es lo que manifiesta este derecho? Que todas las comunidades, todas las personas tenemos el derecho permanente a alimentos sanos, a alimentos nutritivos. Pero cuando hablamos de alimentos sanos y nutritivos, señor Presidente, estamos hablando de alimentos de calidad, y cuando hablamos de alimentos de calidad, estamos hablando que esos alimentos deben ser conseguidos a través de procesos en los cuales exista un control permanente, un control permanente que no debe ser molestia absolutamente para nadie, porque son cuestiones totalmente inalterables, totalmente ineludibles, y son situaciones que

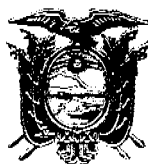


REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

en forma obligatoria tienen que practicarse. Son alimentos que van para un consumo humano, y estamos hablando de la vida de los ecuatorianos, en definitiva. Es por eso que recalco el pedido que lo hice a su debido tiempo, que en las potestades de este Consejo de Soberanía Alimentaria conste algo con respecto a control de calidad de alimentos. No consta, absolutamente, nada. Es un pedido principal, ese es un pedido de fondo, en el cual baso la argumentación que les estoy dando. Y todavía más de fondo, el pedido se sustenta porque en la parte pertinente de incentivos al consumo de alimentos nutritivos, alimentación en casos de emergencia, en sanidad e inocuidad alimentaria, que consta en el proyecto de Ley, tiene que hablarse o se habla, perdón, de alimentos sanos, nutritivos e inocuos. No podemos jugar con la vida, absolutamente, de ningún ecuatoriano, señor Presidente. Al margen de que la producción venga con prácticas ancestrales o no, desde luego que se tiene que dar preferencia a esas prácticas, y no estoy en desacuerdo, pero se tiene que implementar controles por resguardo absolutamente de toda la salud de los ecuatorianos. ¿Qué es lo que se hace actualmente? He puesto un ejemplo muy visible, en la provincia de Tungurahua, una de las provincias mayores productoras de legumbres, no se hace ningún tipo de control. La mayoría de sembríos de este vegetal se lo hace mediante regadíos con aguas servidas, con desechos orgánicos, y nadie dice nada. Hay producción por doquier de productos lácteos en sus distintas manifestaciones, y tampoco nadie dice algo. Entonces, yo pienso que se está jugando con la salud de los ecuatorianos. Además de ello, si es que se implementan controles necesarios, debe haber personal especializado, capacitado, preparado académicamente para que haga



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

este tipo de controles. Actualmente existen centros que califican registros sanitarios, me refiero al Izquieta Pérez, uno de ellos, pero ¡Oh, sorpresa! Que toda la producción artesanal no es calificada por el Izquieta Pérez, a ninguna producción artesanal le extiende registros sanitarios y, sin embargo, todos esos productos artesanales están siendo expedidos a nivel de todo el país. ¿Quién responde por aquello?, ¿quién responde por la calidad de los mismos? Absolutamente nadie. Entonces, de ahí la necesidad de mi pedido. En primer lugar, que simplemente se visibilice y mediante una teoría que sea imperativa, se inmerse el control de alimentos; en segundo lugar, que sean personas especializadas que hagan este control. Esta acotación lo haré llegar por escrito a la Comisión respectiva, para su trámite correspondiente. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Mauro Andino.-----

EL ASAMBLEÍSTA ANDINO MAURO. Sí, señor Presidente, voy a concretar, en homenaje al tiempo, sobre un punto específico que ya se ha tocado y que tiene que ver con la cuarta disposición transitoria, exclusivamente. Debemos reconocer que la intención es sumamente loable, pero tenemos que puntualizar, muy claramente, que al dejar de pagar deudas, todos los beneficiarios de instituciones financieras públicas prácticamente trasladarían la carga de dicha deuda al Estado, quien tiene que asumir con todos los efectos que ellos signifiquen. El incremento de las condonaciones en las deudas, ¿qué es lo que haría? Incentivar a una actitud de no pago al Banco Nacional de Fomento, lo

J.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

que ocasionaría una cadena lesiva para programas serios para el futuro. Y existiría asimismo, la posibilidad de que el Banco Nacional de Fomento quiebre, en especial si se toma en cuenta la cartera vencida que mantiene hasta la presente fecha. El pequeño productor se perjudicaría al cerrarse los préstamos y existiría el riesgo de todo el sistema financiero. A esto se suma, señor Presidente, no solamente la violación al artículo ciento treinta y cinco, al que ya hizo referencia un compañero, sino también a la expresa disposición del artículo doscientos noventa, numeral siete, de la Constitución Política de la República, que prohíbe la estatización de deudas privadas. El hecho de que el Banco Nacional de Fomento asuma una condonación, una deuda, prácticamente equivale a estatizar una deuda que iría en desmedro de lo que establece esta norma constitucional. Lo que se debe procurar más bien, señor Presidente, es un sistema de incentivos a los pequeños y medianos productores, asesoramiento técnico en la inversión y cultivo de productos; créditos flexibles, bajos intereses y hasta reestructuración de deudas, si fuere necesario. El caso ejemplar es el del premio Nobel de la Paz del año dos mil seis, Muhammad Yunnus, quien fundó el banco de los pobres, Banco Grameen, y quien cree en la flexibilización de los créditos mas no en su condonación. Por ello, yo considero que esta cuarta disposición transitoria, señor Presidente, lamentablemente debe suspenderse en el proyecto, porque se vulnerarían dos disposiciones constitucionales. Así mismo, en el artículo primero, es necesario que se cambie la palabra "normas", por "políticas públicas", ya que las políticas públicas incluyen planes de acción y estrategias, que rebasan la esfera normativa, con ello el ejercicio del régimen alimentario no se verá limitado únicamente al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

ejercicio de la ley o a un régimen estrictamente jurídico. Además, se debe cambiar la palabra “autónoma”, por “soberana”, si se refiere a la no injerencia externa en las políticas alimentarias nacionales, ya que la autonomía se refiere a regímenes de administración institucional, y no de políticas. No quisiera alargarme más, simplemente que la Comisión recoja las propuestas de los diferentes asambleístas, y de esta manera se mejore, se enriquezca a este proyecto, en bien del sector indígena, del sector campesino, de los medianos agricultores, de aquellos que directamente están relacionados con la tierra, con la producción y comercialización de los productos para nuestra vivencia, para nuestra existencia. Por ello, un saludo a aquellos que, día a día, de sol a sol, trabajan para dotarnos de productos sanos a todos los ciudadanos que habitamos en este país. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Asambleísta Hólger Chávez.-----

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ HÓLGER. Compañero Presidente, compañeros asambleístas: Hoy, en segundo y definitivo debate, abordamos este proyecto de Ley del Régimen de Soberanía Alimentaria, que constituye para el Ecuador la palanca fundamental para el desarrollo de su economía. Cuando en la Mesa revisaba, previo a la sesión, la ley hoy derogada de Seguridad Alimentaria aprobada el veintisiete de abril del dos mil seis, en una rápida leída, ese proyecto de ley representa una verdadera manifestación declarativa, lírica y demagógica, que verdaderamente no interpretaba la aspiración de una real y efectiva democratización de la riqueza del Estado. Y por ello, expresaba que si nuestra Mesa redactaría un proyecto de ley orgánica o



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

esta Comisión Legislativa aprobara un proyecto de ley orgánica con las características de esa Ley de Seguridad Alimentaria, significaría para el Ecuador, para los campesinos y la gente que ha sido sometida al régimen de retraso político en la patria, un acto de vergonzosa demagogia para la gente que estimuló la conformación de este cuerpo constituyente, hoy Comisión Legislativa en proceso de transición, para la articulación de las leyes, que den más felicidad y tranquilidad a la patria. Y quiero felicitar al compañero presidente, Jaime Abril, por haber actuado en forma democrática, quiero felicitar a todos y cada uno de los compañeros de la Mesa, que incluso con una tendencia de derecha, pero mirando la necesidad de justicia de la gente campesina y del pueblo en general, han ido dando sus aportes y se ha construido, con los defectos que tiene este proyecto, se ha construido ya, y que hoy está en debate, en pluralismo, en democracia, acogiendo todas las corrientes del pensamiento, pero mirando, sobre todo, a la gente más débil, a la gente más pobre del Ecuador. Y, allí precisamente está presente y constan en algunos artículos, sobre todo, en los artículos diecinueve, veinte, el once con uno de sus literales, respecto al seguro y al subsidio y lo que refiere la transitoria cuarta, que nació en la provincia Bolívar, el catorce de diciembre del dos mil ocho, cuando convocaba a todas las organizaciones campesinas a debatir el tema de la crisis en el agro y sus alternativas y soluciones. Y allí pudimos detectar más una realidad y en esa realidad consta que la causa de la migración, del rompimiento de la unidad de la familia, tiene como origen el desamparo del Estado que ha estado al servicio de la banca y de los sectores que han disfrutado de una estructura jurídica caduca, solamente puesta a sus servicios. Y aquí, señor Presidente, un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

compañero, en un momento de los debates, decía, interrumpiendo, haciendo un receso, decía en su canto: "Un niño que quiere pan, su madre a España se va, y los padres de la patria dónde, dónde, dónde están, y los padres de la patria a la Yoni a descansar". Sí, a la Yoni a descansar, los que hicieron ese proyecto de Ley de Seguridad Alimentaria y las leyes que nada decían sobre el tema de la gente pobre del Ecuador. En este proyecto, compañero Presidente y compañeros asambleístas, hay aspectos sustanciales que benefician al sector campesino, a la gente más pobre del Ecuador. Y me quiero, muy rápidamente, referir a la transitoria cuarta, que nació luego del debate en Chillanes, en la provincia Bolívar a la que yo represento, se trató el tema de la quiebra de las siembras y de sus cosechas de los campesinos, como sucedió en Sicoto, Puertas del Cielo, más de mil hectáreas perdieron los pobres campesinos allí y no pudieron cosechar, y casi con lágrimas en los ojos me decían, compañero, no sabemos qué hacer, estamos endeudados, venga, compañero y recorramos los campos y las hectáreas que hemos sembrado, con nuestras manos encallecidas, y mire cómo estamos, no vamos a cosechar nada, estamos conducidos en ruina. Y les decía, compañeros, temprano que tarde llegará la justicia sublime para con ustedes, y aquí está naciendo, compañeros, y en proceso de debate, esta transitoria cuarta, que se le ha dado algunas interpretaciones que yo quiero aclarar. Que el beneficio va, única y exclusivamente, a los pequeños y medianos productores; que sus cosechas por desastres de la naturaleza no les han permitido a ellos poder pagar sus deudas, debidamente comprobadas, que no significa para todos, y en la Constitución, respecto al artículo que se ha invocado, no va a afectar al presupuesto,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

porque aquello es parte del pasado, son de años anteriores, y hemos puesto los cinco años. Pero podríamos aquí reducir los años y bajar los montos, porque esta es una forma de democratizar la riqueza y ponerla no solamente al servicio de los grandes, como tradicionalmente se lo ha hecho, sino al servicio de la gente que tiene hambre y sed de justicia. Compañero Presidente, compañeros assembleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Asambleísta Mario Játiva. -----

EL ASAMBLEÍSTA JÁTIVA MARIO. Gracias, señor Presidente. Compañeros assembleístas, muy buenas noches. “Que la comida sea tu alimento y el alimento tu medicina”, dice Hipócrates, y esta ley está basada, justamente, en este principio, a fin de que lo que en el Ecuador producimos sirva como sustento para una vida sana en nuestro querido país. Un ejemplo de ello es este rico chocolate que nuestro compañero Chávez nos ha hecho llegar, que es totalmente sano, e igualmente el compañero Gorky nos regala un café totalmente orgánico, que debe ser el camino hacia donde nosotros debemos encausar nuestra producción ecuatoriana, a fin de establecer, realmente, una soberanía alimenticia y productiva dentro de nuestro querido país. ¿Por qué una producción agroecológica y orgánica? Escuchen, compañeros, el noventa y ocho por ciento de la producción agrícola y pecuaria se ha hecho dependiente de tóxicos, agrotóxicos y de pesticidas, y aquí quienes se benefician, la mayor parte son los grandes importadores que tienen los negocios de importar los productos, beneficiándose económicamente, en perjuicio de la salud de los ecuatorianos. Es por ello que nosotros tenemos que cambiar este sistema de producción en el país. ¿Por qué producir



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

productos sanos? Realmente, eso repercute en la vida y en la productividad de cada uno de quienes somos ecuatorianos. Otro de los elementos que quiero hacer énfasis, es la disponibilidad de capital que contempla la ley. Nunca los pequeños y medianos productores hemos tenido la oportunidad de tener acceso a los capitales para hacer producir la tierra, la pesca, la producción a pequeña escala, de animales domésticos. Otro sistema tan importante es que se establezcan cadenas de comercialización directa, juntamente con los gobiernos seccionales. Y algo muy importante en el aspecto nutritivo que nosotros estamos estableciendo en este proyecto de ley, es que haya una regulación en los medios de comunicación, controlando que no se siga manipulando especialmente en nuestros niños, con los productos que afectan sus salud, como los productos chatarra, sino que haya una promoción de nuestros productos que se producen en el Ecuador, y haya campaña de información, de educación a favor del consumo de nuestros alimentos. Y para ser breve, un tema de tanta trascendencia, como es la biodiversidad, frente a los transgénicos u OGM, nuestro país está considerado como uno de los pocos que tiene tanta biodiversidad, tenemos una variedad genética en productos que ya lo mencionó la compañera asambleísta Bohórquez; tenemos una variedad en el Ecuador, somos exclusivos en el mundo al tener una variedad genética, tanto en papa, cacao, soya, maíz, quínoa y otros productos; sin embargo, muchos de estos productos se verán amenazados en el momento en que se llegaran a introducir organismos genéticamente modificados, pero que la Constitución lo prevé el prohibir la importación de estos productos. De allí que dejamos establecido claramente que se podrían introducir ya procesados o triturados, porque actualmente eso

J.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

está pasando en el país; porque, caso contrario, destruiríamos nuestros productos, como el caso de las diferentes variedades de maíz que tenemos en nuestro Ecuador, y además se evitaría la dependencia absoluta de determinados químicos, porque estos productos genéticamente modificados, que son productos de una mezcla genética entre plantas y animales, que todavía en el ser humano no se ha comprobado científicamente el daño, porque esto se requiere de una investigación profunda, pero se tiene resultados que sí afecta en animales de investigación, como los ratones, como los mismos insectos, ya se sabe las causas nocivas, produciendo cáncer, produciendo enfermedades degenerativas, porque es algo totalmente peligroso para la vida humana. Por lo tanto, esta ley prevé la protección en la vida nuestra y tenemos que conducir a una educación amplia en nuestros programas, a fin de ir reduciendo los productos que tenemos en el país, que ya vienen elaborados. Por lo tanto, estos son los aportes que, modestamente, resalto en esta ley, aparte de otros que ya los compañeros han establecido, a fin de establecer una verdadera soberanía alimentaria en el país. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Asambleísta Julio Logroño. -----

EL ASAMBLEÍSTA LOGROÑO JULIO. Muchas gracias, señor Presidente. Quiero enfocar la intervención en aspectos muy puntuales, comenzando por sugerir se revea la decisión de la Mesa, con respecto al informe favorable para la aprobación de la ley, muy aparte de que, cierto es, tiene una importancia para dar viabilidad a los derechos consagrados en la Constitución, para que se refleje, realmente, una legislación con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

respecto al buen vivir y, sobre todo, con respecto a la deuda que nosotros tenemos con el sector agropecuario. Pero, señor Presidente, ya se ha hecho la reflexión con respecto a que, realmente, la iniciativa para presentar este proyecto de ley, lastimosamente es absolutamente inconstitucional. Únicamente el Presidente de la República tiene la iniciativa para presentar leyes que tengan en su contenido modificaciones al Presupuesto General, que tengan la creación o la extinción de tributos y, sobre todo, las que tengan gran impacto en el sentido económico, porque es de estricta competencia del Ejecutivo. Y, lastimosamente, esta ley, al ser una iniciativa de los propios legisladores, estaría yéndose en contra de la norma constitucional. Así, con esta consideración sobre la iniciativa impropia que se ha tenido para esta ley, no podría jamás haber sido ni calificada por el CAL, peor todavía haber merecido informes para primero y segundo debate. Señor Presidente, podría ser sujeto de una demanda de inconstitucionalidad, y lastimosamente el trabajo legislativo, que tiene una muy sana intención, podría ser echado al tacho de la basura por no respetar esta norma suprema. Pero, si es el caso y se va a aprobar la norma, si se va a aprobar el cuerpo legal, hagamos un trabajo que, realmente, sea consecuente con la necesidad imperante del sector productivo, agrícola del país. Repito, la deuda social con el agro es cierta, y la deuda social de que no se ha podido apoyar mayormente con créditos, con infraestructura, con tecnología para este sector, para que podamos tener una verdadera producción, no se subsana con la condonación de deudas; la solución no es la condonación de deudas, porque, lastimosamente, bajo esas condiciones, los pocos créditos que se vuelvan a implementar para el sector agrícola, si es que existe otro



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

Fenómeno de El Niño, si es que existe mal tiempo y si es que vuelven a quebrar los sectores productores agropecuarios, lo que va a pasar es que nuevamente vamos a tener una ausencia de pago en un futuro, y vamos a tener en pocos años tal vez la necesidad de volver a condonar deudas. Esa no es la salida, tenemos que mediante esta ley darle una solución definitiva para que aquellas personas que tienen la voluntad de trabajar en producir alimentos, tengan la garantía estatal de que nunca más van a quebrar, y esto no se hace ni con subsidios, sino que se hace mediante la implementación del seguro agropecuario. ¿Por qué es la solución? Porque si el seguro agropecuario tiene como objetivo precisamente tratar de cubrir aquellas pérdidas que se produzcan por los fenómenos naturales o por las inclemencias del tiempo o por cualquier otro tipo alternativo que golpea periódicamente a los productores, no solamente que vamos a lograr y a conseguir que los productores tengan la liquidez necesaria para seguir invirtiendo y para sobrevivir, sino que también vamos a garantizar que las instituciones estatales que tienen las líneas de crédito extendidas hasta esos sectores, como es el Banco Nacional de Fomento y como es la Corporación Financiera Nacional, tengan cómo recuperar todos los dineros que se destinan a estas líneas crediticias; es decir, que en base a este seguro también tendremos la certeza de que estas entidades estatales van a recuperar su dinero y van a poder seguir reinvertiéndolo en estos sectores productivos. Esas dos medidas se lograría con la implementación del seguro agropecuario, y nosotros, lastimosamente, estamos desatendiendo. Solamente, para terminar, dos observaciones de forma, nada más, que es necesario revisar. En el artículo uno del proyecto, si revisamos los incisos tercero y cuarto, son prácticamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

los mismos, son repetitivos y esto dejaría mucho que desear de la redacción del proyecto, que debería ser una codificación bastante bien elaborada. Y en el artículo treinta y cuatro del proyecto no se establece cuántas veces ni cada qué tiempo tiene que reunirse el Comité, que es tan importante para hacer los estudios y la evaluación de qué es lo que está pasando con la aplicación de sus aspectos de funcionamiento. Si es que nosotros no establecemos mediante disposición legal, no solamente las atribuciones, sino cómo se van a ejecutar las atribuciones del Comité, lastimosamente estamos dejando que éste se quede en letra muerta y no tendremos la facultad de exigir cuentas a dicho comité, porque si es que no tiene mediante la norma legal establecidas cuántas y cada qué tiempo tienen que hacerse sus reuniones, simplemente éste puede no reunirse, que no estaría contraviniendo ningún texto legal. Esto sí es importante que esté también establecido mediante esta norma legal, para que tenga un funcionamiento adecuado y no solamente discrecional. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Asambleísta León Roldós. -----

EL ASAMBLEÍSTA ABRIL JAIME. Señor Presidente, un punto de conocimiento. Perdona, señor Presidente, un punto de conocimiento. El artículo treinta y cuatro, al que se refiere el asambleísta Logroño, no se refiere al Comité, sino a la Conferencia. Gracias. -----

EL ASAMBLEÍSTA ROLDÓS LEÓN. Gracias. Debo felicitar a la Comisión, porque realmente este proyecto es de una calidad superior al primer debate. Gracias por la apertura de la Comisión. Sin embargo,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

tengo varios elementos puntuales que quisiera destacar. En el artículo uno, incorporamos el concepto de garantizar la soberanía alimentaria, pero usamos las palabras "...a las personas, comunidades y pueblos la autosuficiencia de alimentos sanos, nutritivos y culturalmente apropiados de forma permanente". ¿Qué autosuficiencia?, ¿a los pueblos?, ¿a los grupos humanos?, ¿a las comunidades? Yo quisiera poner "la autosuficiencia en el Ecuador, de alimentos sanos". Es en el Ecuador, es en todo el Ecuador que tenemos que garantizar, no en una autosuficiencia parcial. No es una especie de autarquía productiva, es el conjunto de la sociedad. De acuerdo, pero tiene que ser el conjunto de la sociedad. El segundo elemento de reflexión, en el artículo cinco, "Acceso al agua". Quiero insistir, tenemos que poner que la primera prelación de uso de agua en el Ecuador es para el consumo humano y para la producción agropecuaria. Como está aquí redactado, decimos: "El derecho humano al agua estará normado mediante la ley que regule los recursos hídricos...". Les ruego que pongamos "con prelación, el consumo humano del agua y la función alimentaria", si queremos así decir, para que esté claro que no habrá ninguna ley que pueda privilegiar otro uso de agua en el Ecuador. En el tema "Semillas", artículo ocho. Me parece hermoso aquello de la "semilla nativa". Pero, quisiera sugerir que pongamos: "Las semillas en el Ecuador deben entrar a un proceso de calificación", porque el hecho de ser semilla nativa no significa que no se califique a la semilla, porque pueden haber semillas nativas que lleven a procesos degenerativos de producción, cuando lo importante es que la semilla sea utilizable. Entonces, corresponde al Estado llegar a una política de calificación de semillas, para que las semillas nativas no sean degenerativas. Queremos que sea



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

una semilla productiva, no queremos que sea híbrido necesariamente, peor transgénicos, pero tiene que ser de calidad, nativa de calidad, y eso se llama calificar la semilla. En el tema del artículo veinte, "Subsidio agroalimentario". Lo que quisiera plantear es el mecanismo de liquidación de crédito de banca de fomento en el Ecuador. No podemos dejar una política de precios que lleva a que el productor reciba un precio que no cubre su costo y, por lo tanto, no pueda pagarle al Banco de Fomento. Una política real de precios de sustentación tiene que ser con el Banco de Fomento. Cuando a un producto se le garantice el precio de sustentación, debe ser pagado con certificado de entrega a las redes de comercialización a ese precio; es decir, el subsidio tiene que ser oportuno, un subsidio que no es oportuno es desastroso. Cuando hablamos de condonación de deudas agropecuarias, en buena parte se trata de eso, se trata de que se habló de precio de sustentación, nunca se cumplieron, se produce el vencimiento, se produce la mora, el no pago y descaladas, y por lo menos en la temporada siguiente ya el productor no puede sembrar, no puede plantar. ¿Por qué? Porque mientras arregla el subsidio, mientras le llega la plata, mientras no arregla, ya no es sujeto de crédito en el Banco de Fomento. Quisiera que se use la palabra "oportuno", un "subsidio oportuno" que se liquide con el crédito. De esa manera, realmente, estamos dándole la mano al campesino; caso contrario, no le estamos dándole la mano al campesino. Por último, en materia de alimentos inocuos y sanos, quisiera hacer una glosa, que para mí es importante. ¿Qué es, realmente, inocuo? ¿El que no hace daño?, ¿y qué no hace daño? Mire, la sociedad de consumo de los Estados Unidos tiene los estándares más altos de obesidad. ¿Por qué? Porque la obesidad termina siendo la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

vinculación del alimento calórico con grasas, es el McDonald y cualquier producto, la papa frita, alimentos calóricos con grasa producen obesidad. Pero, si es grave en Estados Unidos y en las sociedades de consumo, más grave es en el Ecuador, porque además de eso hay una crisis nutricional, hay pobreza y obesidad. Sí quisiera introducir una definición importante, señor Presidente, compañeras y compañeros. La calidad nutricional va por el equilibrio fundamental, entre régimen proteico, calórico, fibra y grasas, son los cuatro elementos de la alimentación. Primero, lo proteico, treinta, cuarenta por ciento, decíamos hace unos minutos, con Leonardo Viteri; un porcentaje parecido lo calórico; luego, lo otro, es el complemento de la fibra, para efecto de salud intestinal; y, las grasas. Entonces, sí quisiera poner como concepto nutricional, no lo inocuo. ¿Qué es inocuo? Yo quisiera poner que tenga los elementos básicos: calórico, proteico, de fibra y de grasa; sobre todo calórico y proteico. Porque si eso no atendemos en el Ecuador, vamos a ser, en buena parte, la sociedad con pobreza, pero con obesidad. Porque la alimentación cada vez más es calórica y grasa, y eso no es nutrición, no es calidad alimentaria. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Virgilio Hernández. -----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ VIRGILIO. Muchas gracias, señor Presidente. Algunas reflexiones muy breves, reconociendo que, efectivamente, la Comisión ha incorporado muchos de los aportes que se presentaron durante el primer debate. Sin embargo, creo que es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

importante puntualizar algunos elementos que enriquezcan este proyecto que, sin duda, es fundamental y además importante. Si nosotros hacemos un poco de historia, algunos propia y otros recordamos, desde lo que nos han podido transmitir nuestros padres, vamos a poder encontrar que en el Ecuador hasta la década del sesenta e incluso setenta, no se consumía, por ejemplo, pan, no se consumía abundantemente fideos, pastas, como ahora se consume en el Ecuador. Esto fue únicamente posible cuando a través del Programa de Alianza para el Progreso se introdujo trigo, trigo que además en muchas condiciones no era solo subsidiado, sino regalado, con lo cual ningún productor puede competir; y, obviamente, eso llevó a la destrucción por completo del aparato productivo triguero en el Ecuador, y ahora nos vemos en la realidad de que más del noventa por ciento del trigo que se consume en el Ecuador tiene que ser importado. Este ejemplo de la historia del país nos demuestra que cuando hablamos de la soberanía alimentaria no solo tenemos que preocuparnos de qué es lo que consume, sino, fundamentalmente, de cómo ese consumo está vinculado con una serie de otros factores que tienen que ver con el tema de la tierra, del agua, del crédito, de la asistencia técnica, que tienen que ver, obviamente, con los elementos de carácter cultural. Y eso es fundamental que en este proyecto de ley sea recogido de manera adecuada, para que la Ley de Soberanía Alimentaria pueda tener esas precisiones. En ese sentido, podemos decir algunos aportes, respecto, por ejemplo, de que en el artículo uno de esta ley se establece que el régimen de soberanía alimentaria son las normas, se dice; pero, creo que es importante añadir que no solo son las normas, porque, si bien es cierto, las normas tienen que prefigurar las instituciones, y eso tiene



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

que dar lugar a las políticas públicas, muchas veces, tanto las instituciones como las políticas públicas pueden estar por fuera de la norma, y en la historia nacional ha habido muchas veces que, incluso, las instituciones y las políticas están en franca contradicción con la norma. Por lo tanto, tiene que haber armonía, y el régimen de soberanía alimentaria tiene que expresarse no solo en las normas, sino también en las instituciones y en las políticas. Creo que otro elemento importante en el artículo uno es que la soberanía alimentaria no implica la autosuficiencia, sino la autodeterminación para decidir sobre los sistemas alimentarios. Y en ese mismo artículo uno, creo que hay un elemento que puede ser perjudicial hacia el futuro, y es que establece que esta ley orgánica prevalece sobre otras leyes que también deben tener el carácter de orgánico. Eso está contra la norma constitucional, porque la Constitución ya define claramente que las leyes son orgánicas y ordinarias, en razón de su materia, y todas las leyes orgánicas tienen el mismo nivel. Por lo tanto, no puede prevalecer una ley orgánica sobre otra, sino que estas leyes orgánicas están en el mismo nivel. Por lo tanto, es innecesario el inciso último, y simplemente en el inciso primero tiene que especificarse que la ley tendrá el carácter de orgánico. Luego, en lo relacionado al artículo segundo y, sobre todo, en el ámbito de esta ley, estamos estableciendo que esta ley es una ley marco y es una ley que está, sobre todo, acotada al tema de la soberanía alimentaria. Por ello es importante que en el artículo dos, y creo que si ustedes reflexionan en cada una de las líneas de ese artículo, van a ver que algunos elementos que son brevemente mencionados en la ley, no pueden quedar supeditados por el marco de esta ley. Por lo tanto, es importante eliminar del ámbito de la ley lo que tiene que ver con los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

recursos hídricos, porque para ello habrá una ley específica. Los de la participación social no tiene sentido que esté regulado y que aparezca normado por esta norma. Lo de la organización territorial, lo de la agroindustria, lo del empleo rural, lo de las formas asociativas y comunitarias, lo de la frontera agrícola. Para esto están previstas normas específicas y no tendría sentido que en esta ley se las trate de manera absolutamente ligera y además de una forma que no da cuenta de lo que significan estos ámbitos que están fijados en el artículo segundo de esta ley. Luego, me parece que es fundamental establecer en ese mismo artículo que el respeto irrestricto no solo es a los derechos de la naturaleza, sino al derecho de las personas y colectividades a la alimentación. Otra observación, que la vamos a presentar por escrito, tiene que ver con la necesidad de establecer incentivos, exenciones tributarias, políticas públicas, a pequeños y medianos productores, fundamentalmente, y en el marco de pequeños y medianos productores, incentivar que esos beneficios sean, sobre todo, a las mujeres productoras. Aquí, yo obtendría una observación adicional a lo que se ha planteado respecto al artículo diecinueve, y es lo relacionado con el tema del subsidio, que no solo tiene que ser oportuno, sino que además de subsidio, tiene que ser para los pequeños y medianos productores. Porque también tenemos conciencia en la historia nacional, que este tipo de subsidios ha beneficiado a las grandes plantaciones y a los grandes terratenientes, y no sería raro que después este subsidio permita, se traslade a grandes plantadores, por ejemplo, de banano. Creo que eso hay que tener precisión en la norma y establecer que el subsidio tendría que ser para pequeños y medianos productores. Aquí hay un asunto de fondo y es lo que tiene que ver con un aspecto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

medular de esta propuesta de ley. El acceso a la tierra es un mandato constitucional, la redistribución de la tierra, la equidad económica, social y cultural y de género son mandatos expresos de la Constitución. Por lo tanto, no puede haber una Ley que regule el Régimen de Soberanía Alimentaria, si no hablamos de manera clara y precisa sobre la necesidad de una reforma agraria integral con todas sus letras, con todas sus palabras y sin los temores que siempre ha generado la necesidad de una reforma agraria. Esta reforma agraria integral, como una estrategia para garantizar la soberanía, para viabilizar el acceso de campesinos a la tierra, al agua y a otros recursos productivos, con preferencia a quienes carezcan de tierra, a los pequeños y medianos productores y a las mujeres. Así mismo, creo que una cosa fundamental que se debe insistir en esta ley es que el régimen de propiedad debe permitir el acceso y titulación de campesinos y campesinas, así como de comunidades. El Ecuador está lleno de propietarios que no tienen sus títulos en el área urbana y, sobre todo, en el área rural, y en el país existen comunas que, a pesar de ser históricas, no tienen la propiedad de sus tierras ancestrales. Creo que esto no puede omitirse en esta ley. De igual forma, me parece que es fundamental que en el tema de la investigación, no solo deba convocarse a las universidades, a los colegios, sino también a las asociaciones, a las organizaciones campesinas de productores y productoras. Creo que un elemento fundamental, y en esto les invito a que reflexionemos, es que, vuelvo a señalar, un aspecto medular que no puede dejar de tocarse, es el tema de una reforma agraria integral. Cuidado, y este es, sobre todo, un pedido a la Comisión, estemos pensando más en el Consejo de Soberanía y cómo accedemos a este Consejo de Soberanía, antes que en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN**

Acta 028

el objetivo fundamental de esta ley. El Consejo de Soberanía no puede ser una reproducción de lo que hemos tenido en el pasado, tiene que necesariamente expresar, yo coincidiría aquí, una formación paritaria, los mismos miembros por el Ejecutivo, los mismos miembros por la sociedad. Y es más, para poder garantizar que no sea un reparto efectivamente interesado, quienes representen a los campesinos y campesinas tendrían que participar en ese Consejo por sorteo, y el sorteo es una forma absolutamente democrática, totalmente vinculada con el ejercicio de la democracia, porque el sorteo implica reconocer que todos estamos en las mismas condiciones para defender los intereses del sector campesino y del país. Solo esto evitaría que, finalmente, nos concentremos en una disputa por quienes integran en el Consejo de Soberanía, antes que en el objetivo fundamental y primordial de esta ley. Por lo tanto, creo que es fundamental hacer una petición...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta, su tiempo terminó. -----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ VIRGILIO. Concluyo, señor Presidente, con una simple observación. Creo que no es constitucional también que este Consejo sea nombrado por el Consejo Nacional Electoral, no es su competencia, no está en la Constitución y tiene que, obviamente, ser una de las visiones fundamentales del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Asambleísta Andrés Pavón.

Asambleísta César Gracia. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

EL ASAMBLEÍSTA GRACIA CÉSAR. Muchas gracias, señor Presidente. He traído algunos productos que son de mi zona y de toda la patria, ya no los vemos, señor Presidente. Esta ley ratifica que la Constitución que hicimos en Montecristi es una Constitución altamente humana, porque vuelve los ojos al ser humano. Hace tres décadas que el Estado se olvidó de su principal función, cual es la de velar por el desarrollo integral de cada ser humano, que es parte de la sociedad ecuatoriana. Señor Presidente, a los ocho años, aproximadamente, de vida, cuando mi padre murió y empecé gracias a mi madre, vivíamos sumergidos en la pobreza, y mi madre era una mujer de muchas ideas, teníamos una pequeña tienda, y a las cuatro de la mañana iba a un recinto de Esmeraldas, que se llama recinto Viche, con un grupo de mujeres trabajadoras iba a comprar esto que está aquí, que le llamamos verde, el plátano. En esa época nosotros vendíamos en nuestra tienda, aproximadamente veinte racimos diarios de este alimento. Significaba y era parte de la alimentación básica de los esmeraldeños y gran parte de la gente de la Costa. En ese tiempo no había Bimbo, no había Supan, cosas por el estilo. Y me acuerdo que los esmeraldeños y los costeños eran más robustos. Esto es pura fibra. Ahora, señor Presidente, en Esmeraldas hay que buscar con lupa el plátano, ya no lo encontramos como antes, igualmente en la Costa y en todo el país. En ese barrio, uno de los más abandonados del país, mi barrio, Leyla Piedad, mi madre hacía tamales con este producto, que le llaman bollo, me parece en Manabí, gran parte también de la Costa y de la Sierra. Hacia corbiche, igualmente, y vendía corbiche, que es un producto originario de Manabí, con este producto. Hacíamos empanadas de verde y salíamos a vender con mis hermanos, por las calles. Ahora todo eso ha



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

desparecido, ahora nuestra gente vende hot-dogs, hamburguesas, choripan, choriqueso, choricarne, y vaya a ver la calidad de esos famosos embutidos. A todos nos consta donde son las fábricas de esos famosos embutidos, envenenando a toda nuestra sociedad y a nuestros niños, principalmente. Me acuerdo que en esa época existía el ENPROVIT, yo tenía unos diez años, más o menos, era una cadena de almacenes del Estado, en donde los productos vitales se comercializaban para la gente, a menor precio. Había también el ENAC, Empresa Nacional de Almacenamiento y Comercialización, también ha desaparecido. Un Estado completamente irresponsable con su principal función, la de velar por la sociedad ecuatoriana, señor Presidente. Mire, que es tan irresponsable, era tan irresponsable, que este producto que está aquí, que se llama banano, somos los primeros exportadores de banano en el mundo, pregunto yo, ¿acaso es parte de la dieta ecuatoriana? Exportamos banano, somos los primeros que exportamos al mundo, y ¿acaso forma parte de la base de nuestra dieta? Me acuerdo cuando sé ver los partidos de tenis de ATP, los grandes tenistas, en medio tiempo los veo comiéndose un producto de éste, que es ecuatoriano. Sin embargo, nosotros aquí en el Ecuador, en ninguna parte forma parte de nuestra base ni de nuestra dieta básica. ¿Cuál es el problema? La irresponsabilidad del Estado, la irresponsabilidad del Estado. Señor Presidente y colegas asambleístas, nosotros producíamos trigo, ahora lo tenemos que importar. A veces hasta el arroz hay que importarlo, porque el Estado no ha tenido una política, no ha tenido un seguimiento para decirle al campesino que eso hay que sembrar. No ha habido capacitación para el campesino, no ha habido seguimiento para los créditos que se le entregan al campesino, y a veces el campesino,

8.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

sin ningún tipo de guía inclusive ha hecho malas inversiones, y hoy viven hipotecados al Banco Nacional de Fomento, que hace muchísimo tiempo no cumple sus funciones. En los planteles educativos, esto es lo que comen nuestros niños y niñas. No he traído un fósforo para prender esto que se consume en un minuto, máximo, porque no lo permite la alarma contra humo, que hay aquí. Pero si salimos acá afuera de la Asamblea, le prendo un fósforo y esto se consume en unos treinta segundos. Eso es lo que consumen nuestros niños en los planteles educativos del país. Por eso está bien que aquí prohibamos que se vendan este tipo de productos, hot-dogs, hamburguesas, chori no sé cuántos. Le estamos envenenando a nuestra sociedad y esto debe prohibirse, y me parece muy bien. ¿Cuánto vale esto? Todo lo que está aquí es falso. ¿Valores nutricionales? No vayamos nosotros a someterlos, y es verdad, lo único que tienen es químicos nocivos para la salud. Ahora último, los últimos meses importamos papas, importamos papas, cuando debemos ser productores y exportar papas al mundo entero. Señor Presidente, para terminar, esta manzana que es producida en el Ecuador, lo que más encontramos en el mercado es manzana chilena, y esto que es ecuatoriano, es lo que menos se vende. ¿Hasta dónde ha sido el Estado irresponsable, señor Presidente y colegas asambleístas? Para terminar, me parece a mí que la ley es buena y, de a poco, vamos desarrollando la Constitución Política del Estado. El Estado tiene que volver los ojos al campo, nosotros somos un país netamente agricultor, y el petróleo, que algún día sirvió para sostener la economía del Ecuador, nunca se sembró. El campesino debe tener créditos a largo plazo, con bajo interés, tener la tierra, y de esta forma el Estado debe propender a que se siembre la alimentación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

básica que va a ser para todos los ecuatorianos y ecuatorianas. Gracias, colegas asambleístas, gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Asambleísta Pedro de la Cruz. -----

EL ASAMBLEÍSTA DE LA CRUZ PEDRO. Gracias, señor Presidente. Compañeros y compañeras asambleístas, compañeros dirigentes -creo que ya se van retirando- de las organizaciones, que están atentos a este debate que estamos llevando en la Asamblea Nacional, también a los compañeros y compañeras que están escuchando en el país: Para nosotros los que vivimos en el campo, realmente es importante que vayamos concienciando sobre la necesidad de que exista una real política y que se siembre el petróleo en el campo. Hoy leía la prensa, y dice que la Ley de Soberanía Alimentaria prevé más subsidios estatales. Bueno, yo no sé los medios en dónde están, especialmente este periódico que dice que hay más subsidios. No sé, al menos yo no he visto subsidios en el campo, no sé de qué subsidios estén hablando. Cuando se subsidió a la banca, más de ocho mil millones de dólares, al campo realmente no ha habido ningún tipo de subsidios. En algunos casos los campesinos, los productores, los pequeños y medianos son los que subsidian en muchos casos la alimentación del pueblo ecuatoriano. En muchos casos se produce a pérdidas, y creo que incluso los compañeros dirigentes de las organizaciones campesinas han dicho queremos emergencia, queremos que ya el Estado se preocupe de la alimentación del pueblo ecuatoriano. En muchos países llamados desarrollados, el alimento es considerado un asunto de seguridad nacional, aquí decía también el asambleísta Viteri. Creo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

así lo debemos considerar en nuestro país y, por lo tanto, dar la atención prioritaria a estas políticas que se debe llevar adelante. Se ha aceptado, se ha discutido, se ha analizado una ley marco. Claro que para definir, para cumplir con la Constitución, que la soberanía alimentaria es un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar la alimentación al pueblo ecuatoriano y, por lo tanto, incluso se plantea la necesidad de que existan plazos o la emergencia del caso, por la urgencia del caso, de que existan plazos para que se discutan las leyes conexas, para redefinir las políticas y la asistencia, una redefinición de la banca pública. Porque en nuestro país, yo creo, no me van a dejar mentir, la pequeña y mediana producción no ha sido atendida con el Banco Nacional de Fomento, siempre las condonaciones han beneficiado a los grandes y en grandes millones de dólares. Por lo tanto, creo que la condonación, incluso incentiva a que los grandes impulsen y que digan venimos por la condonación, pero los que se han beneficiado siempre son los grandes productores. También queremos decir que el tema de tierras, territorios, el tema de comunas ha sido abandonado. En mil novecientos noventa y cuatro se debatió la Ley de Desarrollo Agrario, con el fin de privatizar y con el fin de repartirse las tierras comunales. Gracias a una movilización, a un levantamiento, tuvimos que frenar que se repartan los terrenos comunales, y en el año noventa y ocho se puso que los terrenos comunales son imprescriptibles, inembargables, indivisibles, y se lo ratificó en la Constitución actual. Por eso, creemos que la Ley de Tierras debe ser un asunto urgente de análisis y discusión, si es que verdaderamente creemos en esa revolución. Nosotros ya no hemos hablado de reforma agraria, porque reforma agraria es reformar y reformar, y eso realmente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

ya hemos visto que en el año noventa y cuatro tuvimos la reforma agraria. ¿Qué cambio ha habido en el campo, en el agro ecuatoriano? Más pobreza, tal vez vieron tierras de mala calidad, y con eso nos han justificado, ya se repartió las tierras. Nosotros no es que no queremos la repartición de tierras, sino que la tierra cumpla la función social y ambiental, como dice la Constitución Política del Estado. Por eso hablamos de revolución agraria, hagamos un cambio profundo en el sistema agrario en el país. Ya no hablemos de reforma agraria, integral. Bueno, todo es reforma, aquí hemos estado hablando de revolución ciudadana. También en este marco de la revolución ciudadana, la revolución agraria es urgente y necesaria en el país, compañeros y compañeras assembleístas. Tenemos que discutir en este tema de revolución agraria, el tema de la agrobiodiversidad de semillas que está en esta ley marco; el tema de desarrollo agrario, no pensando en el tema de la privatización, o de la repartición, sino en una ley verdadera que hable del desarrollo agrario. La agroindustria y el empleo rural tienen que ordenarse, porque en el campo es donde más se violentan los derechos laborales en el país. Yo he sido jornalero agrícola y sé que realmente en el campo no se cumple con las normas y las leyes de Seguridad Social, no se cumple con las cuarenta horas semanales, no se cumple con las normas higiénicas en las grandes plantaciones bananeras, en las grandes plantaciones florícolas no se cumple con las normas fitosanitarias, con las normas que debe haber. Están envenenándose nuestros compañeros campesinos, eso tenemos que también tomar muy en cuenta en estas leyes conexas que tienen que venir. El tema de la sanidad animal, vegetal, la Ley de Aguas está normada en la transitoria primera, que tenemos trescientos sesenta

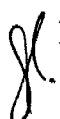


REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

días desde que se aprobó la Constitución, entonces está corriendo el tiempo en la Ley de Aguas, que tenemos que discutir, tenemos que analizar, tenemos que ser participativos, y es necesario que vayamos avanzando en estos aspectos. También en esta ley, para el segundo debate hemos incluido que los cultivos agroalimentarios no sean sujetos que se utilicen para el biocombustible, porque en el mundo estamos priorizando alimentar a los autos, que alimentar a las personas. Y también hay que ver el tema de los monocultivos, los monocultivos están destruyendo la madre tierra, abuso, uso de los agrotóxicos, y eso no sé qué futuro vamos de dejar a nuestras futuras, valga la redundancia, futuras generaciones. Por eso es necesario, en este marco de la participación ciudadana, un Consejo que se habla de la Soberanía Alimentaria, que sea entre el Estado, entre el Ejecutivo y la sociedad civil. Pero también es necesaria la Conferencia de Soberanía Alimentaria, para que ésta, como una entidad autónoma de organizaciones sociales, se debata, se analice, se hagan las propuestas a este Consejo, y este Consejo elabore proyectos y se presente a la Asamblea Nacional, para que, realmente, las leyes sean una real participación ciudadana, que habla la Constitución Política del Estado. Compañeros y compañeras asambleístas, aspiramos a que esta ley sea aprobada y que inmediatamente empecemos a tratar las leyes conexas, para que esta revolución agraria se cumpla no solo en un sector, sino que para todos los ecuatorianos, especialmente a los sectores que vivimos en las zonas rurales. Muchas gracias, señor Presidente, compañeros asambleístas. -----

 EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Jorge



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

Escala. Asambleísta Rafael Esteves. -----

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES RAFAEL. Gracias, señor Presidente. Yo quiero felicitar a los compañeros asambleístas que integran esta Comisión, independientemente de que se hagan objeciones o no a la misma. Se revela que han trabajado arduamente y que se ha logrado darle algo que es difícil obtener aquí en el seno de esta Asamblea, que minorías y mayorías suscriban un proyecto de ley. Aquí veo que están firmando los ocho miembros que integran esta Comisión, y esto es importantísimo para mí. Hay que destacar lo que debe ser destacado, no hay que ser cicatero en elogiar algo que puede elogiarse. Esto no es perfecto, porque solo Dios es perfecto. Lo perfecto, se dice, es enemigo de lo bueno. Y esto es bueno, un proyecto bueno. Señor Presidente de esta Comisión, a título personal haga llegar a sus compañeros, yo les felicito sinceramente, porque han trabajado y han logrado lo que es difícil lograr en nuestras comisiones; eso es importante. Ahora vamos a hacer el análisis en lo jurídico, porque a mí no me gusta mucho bla, bla bla, a mí me gusta es ir a lo jurídico, porque si venimos a hacer leyes, tenemos que hablar jurídicamente y no vamos a estar aquí, perdiendo el tiempo en mucha conversadera. No voy a referirme a la autosuficiencia del artículo uno, porque ya lo han referido distinguidos compañeros y estimo que es acertado lo que se ha dicho. Me voy al inciso final del mismo artículo uno. Este inciso final dice que: "Por su carácter de orgánica, la presente Ley de Régimen de Soberanía Alimentaria prevalecerá sobre las demás leyes conexas del régimen agropecuario...". Yo creo que este inciso final del artículo uno, es innecesario. ¿Por qué es innecesario? Porque el título de la ley es "Ley Orgánica de Régimen



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

de Soberanía Alimentaria”, como ya lo dijo aquí algún otro compañero asambleísta. Las leyes son ordinarias y son orgánicas, no hay más. En otras legislaciones hay leyes ordinarias, leyes orgánicas, leyes marcos o leyes cuadros. Aquí creo que haríamos bien en eliminar el inciso final del artículo uno. En el inciso segundo del mismo artículo uno, nos da una especie de concepto de soberanía alimentaria, y dice: “Se entiende como régimen de la soberanía alimentaria el conjunto de normas destinadas a establecer en forma autónoma las políticas agrarias y agroalimentarias que implementan el Estado...”. Yo observo que lo mismo se señala en la parte final, en el glosario. En la parte final de este proyecto hemos incorporado un glosario, pero aquí no se dice si el glosario es parte de la ley o se lo ha puesto ahí para instrucción o para ilustración de quienes tenemos que leerlo. Y ese glosario es bueno, señor Presidente, no lo critico, porque nos lleva a nosotros a conocer términos nuevos. Por ejemplo, dice “germoplasma”, es un término nuevo, término científico, término técnico, y dice: “El germoplasma es el concepto que se utiliza comúnmente para designar el conjunto de genes de las especies vegetales silvestres y no genéticamente modificadas de interés para la agricultura que se transmite en la reproducción a la descendencia por medio de células reproductoras”. Y el concepto de soberanía alimentaria también está señalado en el glosario, lo cual ya está en el segundo inciso del artículo uno. También tenemos esta palabra: “transgénico: se refiere a un organismo vivo que ha sido creado artificialmente, manipulado...”. Entonces, yo veo que, por una parte, debería eliminarse estos dos incisos, el segundo y el final; y, por otra parte, que debería establecerse si este glosario es parte de la ley, porque no está como disposición general, no está tampoco como transitoria.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

Entonces, me pregunto ¿cómo que está en este proyecto de ley? Eso es importante, en mi opinión, aclarar. Yo estoy de acuerdo en que esta ley no lo puede contener todo, tendrá que dictarse como se dice aquí mismo, se desprende del contenido de la norma, la Ley sobre Aguas, la Ley sobre Tierras, la Ley sobre Semillas y otras más que se determinan a lo largo de este proyecto. Tenemos el artículo sobre la pesca artesanal, el artículo dieciséis, y tengo aquí en el Internet, en el ecuadorinmediato.com, fecha seis de febrero de dos mil nueve, que la Comisión de lo Económico deberá presentar la Ley marco de Pesca Artesanal, en base a un proyecto que presentó el Parlamento Latinoamericano. Mañana vamos a debatir sobre el Parlamento Latinoamericano y las elecciones de asambleístas latinoamericanos. Tengo entendido que la Comisión de lo Económico recibió esa ley marco, hubiera sido necesario que la reparta a los demás asambleístas, porque yo no he encontrado en el correo electrónico. Pero parece que se ha centrado el debate de esta ley en el artículo treinta y dos. El Consejo para la Soberanía Alimentaria y sus integrantes. Coincido con la doctora Romo en cuanto -no sé si ella fue la que la dijo, me perdona si me estoy equivocando- al que eran muchos los integrantes, tenemos once, y cuatro o cinco, y también estoy de acuerdo con que el Consejo Nacional Electoral como que no tenía que ver, creo que fue el compañero Virgilio Hernández el que se refirió, coincido con eso. Ahora vamos a la transitoria cuarta que se ha discutido aquí y que se dice que es inconstitucional porque violenta el artículo ciento treinta y cinco de la Constitución. Con su venia, señor Presidente, leo el artículo ciento treinta y cinco, dice lo siguiente, poner atención, por favor, compañeros, porque la ley debe ser leída con atención y la Constitución más. Este



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

artículo ciento treinta y cinco, dice: "Solo la Presidenta o Presidente de la República podrá presentar proyectos de ley que creen, -coma- modifiquen o supriman impuestos, -coma- aumenten el gasto público o modifiquen la división político administrativa del país". Pregunto, compañeros asambleístas, ¿esta transitoria cuarta se encuentra inmersa en el contenido del artículo ciento treinta y cinco?, ¿esta transitoria cuarta es un proyecto de ley que modifica o suprime impuestos? No. ¿Este proyecto de ley aumenta el gasto público? No, no es un proyecto que aumenta el gasto público. ¿Es un proyecto que modifica la división política administrativa del país? Peormente. Entonces, ¿dónde está presunta inconstitucionalidad de esta transitoria cuarta? Al pequeño productor y mediano productor del agro hay que respaldarlo, hay que ayudarlo porque ha estado huérfano de ese respaldo de parte del Estado, ya era hora que se acuerden de los pequeños productores, de los medianos productores, y esta disposición en ninguna parte, en ninguna parte, para mí, puedo estar equivocado, más cabezas piensan que una, pero acuérdense que muchas cabezas creían que el sol giraba alrededor de la tierra, y las muchas cabezas estaban equivocadas y hubieron unos pocos que dijeron la tierra es la que gira alrededor del sol y lo mandaron a la hoguera y, sin embargo, la tierra sigue girando. Mucho cuidado en precipitarnos con declarar inconstitucionalidades. La Corte Constitucional crea inconstitucionalidades. Entonces, culmino, señor Presidente. Esta transitoria cuarta no es ningún proyecto de aquellos que se refiere el artículo ciento treinta y cinco, que esos sí son de facultad privativa del señor Presidente. Yo no creo que haya por dónde confundirse. Muchas gracias. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Rosana Alvarado. -----

LA ASAMBLEÍSTA ALVARADO ROSANA. Gracias, Presidente. Bueno, son varios los temas que deberían ser abordados en esta Ley de Soberanía Alimentaria; sin embargo, lo habíamos insistido desde el primer debate, ¿qué lugar le vamos a dar a la agricultura campesina en el futuro desarrollo del Ecuador?, ¿qué respuesta?, ¿qué respaldo es el que van a obtener de nosotros las organizaciones de mujeres indígenas, por ejemplo, dedicadas a cultivar y producir su tierra?, ¿qué les vamos a decir a los indígenas que han subvencionado nuestros alimentos durante décadas y décadas? Todas esas son respuestas que probablemente este momento no son posibles cuando hablamos únicamente de una ley marco. Sin embargo, sí son antecedentes que al menos resultan mencionados en esta ley y que, así mismo, tienen que comprometer a la siguiente Asamblea Nacional a legislar de una manera integral sobre todo de estos temas. En este sentido, señor Presidente, señor Presidente de la Comisión, esperamos que la disposición transitoria segunda sea todavía más explícita, que garantice de mejor manera todas las tareas que le van a ser encomendadas a la próxima Asamblea Nacional, y para ello propongo la siguiente redacción. Primero, en el Consejo Consultivo es un imperativo que sea presidido por un representante del Ejecutivo y, por otro lado, y en relación a la disposición transitoria segunda, compañeros y compañeras, propongo la siguiente redacción: "El Consejo Consultivo para la Soberanía Alimentaria generará en el plazo de ciento ochenta días, contados desde su conformación, un amplio proceso participativo de debate, con el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN**

Acta 028

propósito de elaborar la propuesta integral de la normativa relacionada con temas como: agrobiodiversidad y semillas; desarrollo agrario; agroindustria y empleo agrícola; sanidad animal y vegetal; accesos a tierras, territorios y comunas; acceso de los campesinos e indígenas al crédito público; legalización de las tierras y reforma agraria; y, regulación del seguro y subsidio alimentarios. Esta propuesta se presentará a los organismos con iniciativa legislativa o se someterá a los procedimientos de iniciativa legislativa ciudadana. La Asamblea Nacional aprobará y promulgará esta normativa en un plazo no mayor de trescientos sesenta y cinco días contados a partir de la recepción del proyecto". Considero que esto es importante para de alguna manera garantizar, para garantizar que todos estos temas, todos estos capítulos que hoy no hemos podido profundizar, sí tengan una respuesta ágil que no puede superar la de los trescientos sesenta y cinco días. Presentaré esta redacción de la disposición transitoria segunda, por escrito, señor Presidente. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Asambleísta Jorge Escala. -----

EL ASAMBLEÍSTA ESCALA JORGE. Compañero Presidente, asambleístas: Quiero resaltar que el bloque del MPD así lo ha valorado, que la Comisión ha hecho un gran esfuerzo por recoger algunos planteamientos del primer debate. De tal manera que, con relación al documento que recibimos y lo discutimos en primera instancia, se ve, se aprecia, avanza ese cambio significativo frente al proyecto original. De tal manera que nosotros creemos que si es una ley marco, referencial, no es menos cierto que también tiene que ir precisando



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

algunos elementos que nos permiten las otras leyes, que hablan: Ley de Tierras, Ley de Aguas, Ley de Comercialización, y todo, estas leyes tienen que ir desarrollando algunas disposiciones claras que tienen que estar contenidas en esta ley, para asegurar la alimentación de los pueblos del Ecuador. Uno tiene que ver, si hablábamos en el artículo seis, que esta ley establece el tema de la Ley de Tierras que tiene que crearse, y habla de que la Ley de Tierras tiene que desarrollar, cumplir con el tema de la función, el aprovechamiento, la función social de la tierra, el tema del ambiente y todo lo demás; pero, no habla ni dispone ni obliga a que la ley que se tenga que hacer a partir de ésta, o las que vendrán a partir de ésta, no habla de la justa redistribución de la tierra, de la titularización de la tierra, que merece que el Estado les devuelva a los campesinos a quienes les despojaron de ese derecho; no dice. Por eso es que planteamos ahí en el último inciso del artículo, cuando habla de la función social y ambiental, también se disponga, se determine o establezca la redistribución de la tierra. Es necesario que la ley que venga, a partir de aquello debe decirlo; pero, si no lo expresa en esta ley, va a ser bien complicado que lo otro pueda salir, compañero. Aquí debe estar de manera clara establecida; es más, de la tierra que recupera el Estado también, pues. La AGD viene incautando gran cantidad de tierra de los grandes empresarios y evasores de impuestos, lo mínimo que podríamos también hacer y disponer aquí, que esa tierra también se lo devuelva a su propio dueño, para ir terminando en los hechos, con el latifundio, y para ir cambiando esa odiosa concentración de la riqueza, porque no es posible que solo el seis por ciento de propietarios concentren el sesenta y tres por ciento de la tierra productiva. La tierra será para quien la trabaja, y quien la trabaja es el

JL.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

campesino y, por lo tanto, tiene que establecer normas claras esta ley. Rescatamos el hecho de institucionalizar la investigación, en el artículo diez, pero no solamente de promover la investigación donde el Estado llegue, sí, porque eso implica también la soberanía alimentaria, implica incorporación de varios temas, la diversificación de la producción, el tema de la capacitación, tecnología, créditos sistemas de almacenamiento, distribución, comercialización, uso, conservación, intercambio de semillas. Todo eso tiene que promover el Estado, y ahora, y es parte de las posiciones patrióticas progresistas y de izquierda que las universidades pueden, en asocio también con el Estado y las comunidades y el campesinado, tener beneficio para el país entero, donde promueva la investigación, pero también la capacitación. Por un lado, elevar el nivel académico también de las universidades; pero, por otro lado, las universidades puedan también cumplir con esta función y compromiso con la patria, con esta función social. Por eso planteamos que no solo se quede en la investigación, en las universidades, en los institutos técnico-agropecuarios lleguen con la investigación y capacitación. Saludamos el hecho de que tenga y también se aplique el hecho de otorgar subsidio total o parcial como política de Estado que el sector agropecuario requiere. Si hay algún sector que demanda urgente intervención del Estado, inmediato salvataje, es y son nuestros campesinos y, por lo tanto, saludamos esta actitud incorporada en el artículo trece y veinte este subsidio agropecuario, crea los subsidios para las operaciones agropecuaria y todo lo demás. El artículo veintiuno, nosotros creemos que debe decir que el Estado no solamente creará el Sistema Nacional de Almacenamiento, debe decir "Sistema Nacional de Transporte,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

Almacenamiento, Distribución, Comercialización”, para que se empate con lo que dice este proyecto de Ley de Soberanía Alimentaria en su artículo quince, que el Estado fomentará estas formas asociativas de producción. Para la izquierda revolucionaria, el Movimiento Popular Democrático, sí concebimos y demandamos que el Estado implemente estas formas asociativas donde llegue con la asistencia técnica, con la capacitación, la investigación con las universidades, el campesino tenga su tierra; pero el Estado también, para romper con los intermediarios, pueda no solo almacenar, comprar de manera directamente al campesino, establecer inclusive tiendas de carácter popular para abaratar los costos de los productos de consumo masivo, somos partidarios de aquello. Nosotros creemos también, y defendemos el hecho de que en la transitoria cuarta debe, ratificamos, debe otorgársele la condonación, pero debe decir claro para que no haya dudas. Si antes otros se beneficiaron de la condonación, no quiere decir que la condonación no la merezca o es malo el campesino. Lo que sí tenemos que decir claro, porque dice “condonará las deudas de hasta cinco mil”, debe decir “del capital e interés para los pequeños y medianos productores o campesinos”, para evitar que otros se aprovechen de esta disposición. Y miren, compañeros, Abel Ávila ya lo dijo, cien millones de dólares, línea de crédito de la Corporación Financiera, para los importadores y exportadores. Crédito e intereses bajos, plata del Estado, pero no le queremos dar cuarenta millones de dólares, que cuesta este salvataje, a los campesinos. Miren, la ley que ya se viene sobre la reforma de la Seguridad Social, habla inclusive de algo absurdo, de condonar y perdonarles la moratoria de los patronos al IESS. ¿Qué más ganga se les pretende dar a los empresarios? No



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 028

ejecutan el cobro que le deben al Seguro Social Campesino las empresas farmacéuticas y de salud, no pagan, a ellos hay que ejecutarles, para devolverles a los campesinos. Somos partidarios, compañero Presidente y asambleístas, que se incorpore un texto en el artículo veinte o veintiuno, que diga, más o menos, que el Consejo para la Soberanía Alimentaria debe encargarse de publicar, inclusive con el Ministerio de Coordinación de la Producción, publicaran en los diarios de mayor circulación del país y en la página Web de la Presidencia de la República y sus dependencias la lista oficial de precios de los productos, de arroz, azúcar, grasas, aceites comestibles, leches y todos los productos que sirven para la sobrevivencia de los seres humanos. Eso demanda el pueblo ahora frente al alto costo de los productos de consumo masivo, que este mismo Consejo de Soberanía Alimentaria, con el Ministerio de Coordinación de la Producción pueda determinar la demanda nacional que deberán cubrir los productores de los artículos de primera necesidad, y este Ministerio autorizará la exportación solo de lo que exceda, de tal manera que se asegure la alimentación de los pueblos del Ecuador, como al mismo tiempo combata con prisión y deje bien establecida la especulación y el acaparamiento. Son elementos que configuran también propuesta de una ley de carácter de soberanía alimentaria. Compañero Presidente, muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Suspendo la sesión por treinta minutos, hay un refrigerio, y aspiro que en ese tiempo puedan las personas que no han intervenido, conversar con el Presidente de la Comisión, si es que después de hacer, insisten en intervenir, siguen algunas personas anotadas. Nos reinstalamos a las ocho y quince. Está en el segundo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN**

Acta 028


piso el refrigerio. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS DIECINUEVE HORAS CUARENTA Y CUATRO MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ustedes me han pedido hasta quince para las nueve que les esperemos, para que bajen ya con el informe de la Comisión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS VEINTE HORAS CINCUENTA Y TRES MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Compañeros y compañeras assembleístas: La Comisión no tiene condiciones para preparar, responsablemente, el informe y nos piden que les comprendamos, creo que es mejor dejarles trabajar toda la noche, a un informe apresurado. Entonces, lo que acabo de conversar con el Secretario, es lo siguiente: Reinstalamos la sesión, que se suspende este momento. Suspendo la convocatoria que estaba prevista para las nueve, y todo lo que estaba previsto para mañana pasa para el miércoles. Es decir, mañana tendríamos, instalamos a las ocho y media hasta terminar de aprobar la ley, y en este caso no habría la sesión que estaba prevista para las nueve de la mañana. Ésa vamos a convocar este mismo rato para el día miércoles a las nueve de la mañana. Queda suspendida la sesión, señor Secretario. -----

 EL SEÑOR SECRETARIO. He tomado nota, señor Presidente. Mañana a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN**

Acta 028

las ocho y treinta de la mañana se reinstala la sesión. Gracias, señores
asambleístas. -----

VI

El señor Presidente suspende la sesión, cuando son las veinte horas
cincuenta y tres minutos.-----


FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente de la Comisión Legislativa y de Fiscalización


FRANCISCO VERGARA ORTIZ
Secretario de la Comisión Legislativa y de Fiscalización

GO/emm.